



MEMORANDO N° 1734 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : C.P.C. JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS
Obra: "Ejecución de la Obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica".
Contrato N°: 048-2017-FONDEPES
Contratista: Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L.

Referencia : a) Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC
b) Informe N° 068-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch

Fecha : Lima, **21 JUN 2018**

Tengo a bien dirigirme a su despacho en relación al asunto y documentos de la referencia, para remitir la presente Valorización de Obra N° 01 por Mayores Metrados, de la obra denominada: "Ejecución de la Obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica", a favor de la empresa Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L., la misma que ha sido revisada y aprobada por el Supervisor de Obra.

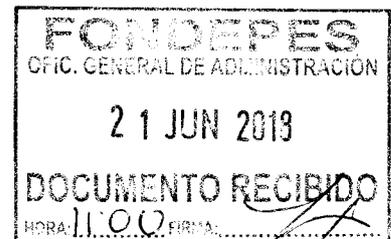
Así mismo, con la Conformidad del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 068-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AEP/EEP-fsfch, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectuó el trámite para el pago de la indicada valorización.

Atentamente,



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Balcázar Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola



LBQ/fsfch



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de VALORIZACION DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS, por la suma de S/. 38,808.58 (Treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 Soles, incluido IGV, a favor de la empresa Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L.; encargado de la ejecución de la Obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, Región Ica", según CONTRATO N° 048-2017-FONDEPES.

Lima, 21 Junio del 2,018

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 068-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.
FONDEPES

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS**, de la obra: "Ejecución de la Obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica".

REFERENCIA : a) Memorandum Interno N° 2168-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
b) Memorandum Interno N° 2607-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
c) Resolución Jefatural N° 063-2018-FONDEPES/J.
d) Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC.
e) Carta N° 002-2018-WALC/RO.

FECHA : Lima, 19 de Junio del 2018.



Por la presente me dirijo a usted en relación al asunto y documento de la referencia a) y b), con la finalidad de hacerle entrega de la Valorización de Obra N° 01 por Mayores Metrados de la obra denominada: "Ejecución de la obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica", remitida por el Supervisor de Obra, Arq. Jorge Gálvez Caparo, mediante documento d), siendo autorizado su pago mediante documento c); para lo cual expongo lo siguiente:

I. GENERALIDADES:

- Obra : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, Región Ica".
- Licitación : Adjudicación Simplificada N° 0024-2017-FONDEPES
- Área Geográfica : 2
- Ubicación : Distrito de San Andrés
Provincia de Pisco
Departamento de Ica
- Contrato N° : 048-2017-FONDEPES
- Contratista : Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L.
- Representante legal del contratista : Sr. Manuel Teodoro Chavez Carranza
- Sistema de Contratación : A Precios Unitarios
- Valor referencial, con IGV : S/. 920,271.97
- Valor referencial, sin IGV : S/. 779,891.50
- Monto del contrato, con IGV : S/. 898,185.44
- Monto del contrato, sin IGV : S/. 761,174.10
- Factor de relación : No aplica
- Plazo de ejecución : 60 días calendario
- Residente de obra : Ing. Walter Alfonso León Castro
- Supervisor de obra : Arq. Jorge Gálvez Caparo
- Adelanto directo, con IGV : No solicitado
- Adelanto de materiales, con IGV : No solicitado
- Fecha de firma del contrato : 28/11/17
- Fecha de la entrega de terreno : 11/12/17
- Inicio contractual de la obra : 12/12/17
- Termino real de la obra : 09/02/18
- Recepción de la obra : 06/03/18

Handwritten signature



II. ANTECEDENTES:

2.1 Con fecha 28/11/17, se suscribe el Contrato N° 048-2017-FONDEPES, entre el FONDEPES y el Contratista Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L., para la contratación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de ejecución de obra: "Ejecución de la obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica", por un monto de S/. 898,185.44 y un plazo de ejecución de 60 días calendario.

- 2.2 Con fecha 13/12/17, mediante asiento N° 03 del cuaderno de obra N° 01, el Residente anota que: "(...) se detecta que la vereda 01 existe mayor metrado los que se tienen que realizar para cumplir con la meta indicada en los planos por lo que se solicita a la Supervisión la autorización para la demolición de la vereda (mayores metrados) los que serán materia de un adicional por mayores metrados".
- 2.3 Con fecha 13/12/17, mediante asiento N° 04 del cuaderno de obra N° 01, el Supervisor anota que: "(...) Se le indica al Residente que se ha verificado y comprobado la existencia de mayores metrados en el área de la vereda 01, así mismo la Supervisión autoriza continuar con los trabajos de demolición en la vereda 01 (...)".
- 2.4 Con fecha 02/01/18, mediante asiento N° 34 del cuaderno de obra N° 01, el Residente anota que: "(...) Vaciado de concreto en vereda 04 (mayor metrado previa autorización de la Supervisión)".
- 2.5 Con fecha 02/01/18, mediante asiento N° 35 del cuaderno de obra N° 01, el Supervisor anota que: "En la fecha se verifica el incremento del metrado del área de la vereda 04 y se le autoriza al residente a continuar con los trabajos (...) en la vereda 04 (...)".
- 2.6 Con fecha 17/01/18, mediante Carta N° 002-2018-WALC/RO, el Residente de obra hace llegar al Supervisor, el informe de la Valorización de obra por mayores metrados N° 01.
- 2.7 Con fecha 23/01/18, mediante Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC, dirigida al Director General de la DIGENIPAA; el Supervisor de obra remite el Informe técnico N° 03-2018-SO/FONDEPES/JGC de Valorización de obra N° 01 por mayores metrados.
- 2.8 Con fecha 28/05/18, mediante Memorando N° 234-2018-FONDEPES/OGPP, dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración; el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite los Certificados de Crédito Presupuestario N° 1732, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797 y 1798 suscritos, cuya aprobación ha sido registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.
- 2.9 Con fecha 28/05/18, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001794 para su trámite correspondiente por el monto de S/. 38,808.58 Soles.
- 2.10 Con fecha 12/06/18, mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-FONDEPES/j, se autoriza el pago por mayores metrados N° 01 correspondiente al Contrato N° 048-2017-FONDEPES, por el monto de S/. 38,808.58 Soles.

III. BASE LEGAL:

3.1 Del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- ✓ En el Anexo Único, se define que: "Mayor metrado, es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico".

3.2 Del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- ✓ En el artículo 14° Sistema de contratación, ítem 2, se establece que: A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.
- ✓ En el artículo 175° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15%, ítem 175.10, se establece que: "Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley".

En el ítem 175.5, se establece que: "Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones".

3.3 Opiniones de la OSCE:

- ✓ En la Opinión N°125-2017/DTN para mayores metrados en obras bajo el sistema a precios unitarios. Podetti (1) indica que: "Se trata de un sistema flexible en el precio y en la obra, por cuanto ambos solo van a quedar definitivamente determinados al momento de la conclusión de las obras. Circunstancias en la que recién podrán conocerse con exactitud la cantidad de unidades ejecutadas por el constructor y, del mismo modo, el precio definitivo a ser pagado por el comitente".
En tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si esta contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera. Los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último.

IV. ANALISIS:

En tal sentido de la normatividad y documentación descrita anteriormente en los antecedentes, se puede determinar lo siguiente:

4.1 De los antecedentes:

- ✓ Mediante Carta N°002-2018-WALC/RO, el Residente de obra hace llegar al Supervisor, el informe de la Valorización de Obra N°01 por Mayores Metrados, para su revisión y trámite correspondiente, concluyendo que los mayores merados se dan en las veredas N°01 y N°04, debido a la incongruencia de áreas entre las indicadas en el expediente técnico y las encontradas en campo, esto como consecuencia que las longitudes indicadas en los planos son menores a las encontradas en obra.
- ✓ Mediante Carta N°003-2018/FONDEPES/SO/JGC, el Supervisor de obra remite el Informe Técnico N°03-2018-SO/FONDEPES/JGC de la Valorización de Obra N°01 por mayores metrados, concluyendo que en conformidad con lo expuesto se aprueba la Valorización N°01 mayores metrados, efectuada dentro del periodo diciembre 2017 y enero del 2018, calculada por el Residente de obra y la Supervisión, dando como resultado total para pago, el monto de S/ 38,808.58 Soles, como a continuación se detalla:

Arquitectura

02 obras preliminares

- 02.01 Demolición de pisos de concreto de 0.10m.
- 02.09 Eliminación de material excedente V=10m3, D=15km).

03 pisos y Pavimentos

- 03.01 Conformación y compactación de la subrasante.
- 03.02 Base granular E=0.10m.
- 03.04 Vereda de concreto f c=210kg/cm2, tipo V.E=0.10m incluye juntas

(*) PODETTI Humberto, Contrato de construcción, Buenos Aires, Editorial Astrea, primera edición, 2004, páginas 254-255





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ITEM	DESCRIPCION	UND	PROGRAMADO (A)		EJECUTADO (B)		MAYOR METRADO (B-A)	
			VEREDA 01	VEREDA 04	VEREDA 01	VEREDA 04	VEREDA 01	VEREDA 04
02	OBRAS PRELIMINARES							
02.01	Demolición de pisos de concreto de 0.10m	M2	155.70	481.41	208.08	607.20	52.20	125.79
02.09	Eliminación de material excedente V=10m3, D=15km)	M3	0.00	0.00	7.05	18.25	7.05	18.25
03	PISOS Y PAVIMENTOS							
03.01	Conformación y compactación de la subrasante	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.50	125.79
03.02	Base granular E=0.10m.	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.70	125.79
03.04	Vereda concreto f'c=210kg/cm2, tipo V. E=0.10m	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.70	125.79

4.2 De la valorización:

- ✓ La planilla de metrado elaborada y suscrita por el Supervisor y Contratista conjuntamente, sustenta la Valorización de obra N° 01 por mayores metrados, por lo que el Supervisor aprueba y determina que el monto a cancelar es de S/. 38,808.58 (Treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 Soles), incluido IGV, con la siguiente estructura de pagos:

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 01 MAYORES METRADOS		
OBRA: EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA"		
A) VALORIZACION BRUTA (A)		S/. 32,568.29
ARQUITECTURA	S/. 32,568.29	
ESTRUCTURAS		
INSTALACIONES ELECTRIUCAS		
INSTALACIONES SANITARIAS		
B) REINTEGROS (B)		S/. 320.34
ARQUITECTURA	S/. 320.34	
ESTRUCTURAS		
INSTALACIONES ELECTRIUCAS		
INSTALACIONES SANITARIAS		
C) VALORIZACION NETA (A+B)		S/. 32,888.63
D) MONTO TOTAL A FACTURAR		S/. 38,808.58
VALORIZACION NETA		S/. 32,888.63
IGV (18%)		S/. 5,919.95
E) MONTO TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA		S/. 38,808.58
TOTAL FACTURADO		

V. CONCLUSIONES:

De la evaluación realizada y aprobada por la Supervisión de obra, se concluye que la Valorización de Obra N° 01, por Mayores Metrados, es de S/. 38,808.58 (Treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 Soles), incluido IGV y se tiene un avance ejecutado de 100.00%. Siendo el porcentaje de incidencia respecto al monto presupuestado del 4.32%.

VI. RECOMENDACIONES:

Por tanto, conforme a la base legal descrita, la aprobación del Supervisor y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001794, se recomienda dar trámite al pago de la Valorización de obra N° 01, por mayores metrados de S/. 38,808.58 (Treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 Soles), incluido IGV, a favor del Contratista Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L.; aclarando que las Valorizaciones tienen carácter de pago a cuenta y que cualquier error u omisión en la presente valorización, podrá ser corregido y regularizado en la Liquidación de Obra, conforme el artículo 175° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15%, ítem 175.10 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: donde se establece que: "Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior (contratos a precios unitarios) se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución (por





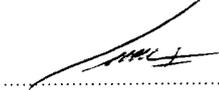
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

parte de la Entidad), pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función" (...).

Así mismo, se recomienda comunicar de lo actuado a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", conforme el artículo 175° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15%, ítem 175.15, donde se establece que: "Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Sin otro en particular es cuanto informo a Usted a la espera de su oportuna atención al presente.

Atentamente,


.....
Arq. Ing. Fernando Fustamante Chozo
Especialista en Estudios y Proyectos
DIGENIPAA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento y haciéndolo suyo; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

Adjunto:

- ✓ Memorándum Interno N° 2168-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.
- ✓ Memorándum Interno N° 2607-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
- ✓ Resolución Jefatural N° 063-2018-FONDEPES/J.
- ✓ Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC.
- ✓ Carta N° 002-2018-WALC/RO.

Cc.

Archivo

File Personal

FONDEPES


.....
Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



MEMORÁNDUM INTERNO N° 2168 -201- FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto : Memo Interno N° 2607-2018- DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: Ltj. Fernando Jarama

14/06/18
12:43

Atentamente:



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

008



Fecha: 13/06/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2607 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Asunto: PJ-063

Referencia: _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	AREA DE OPERACIONES
OCI		OGAJ	13 JUN. 2018
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEM
Observaciones: _____			

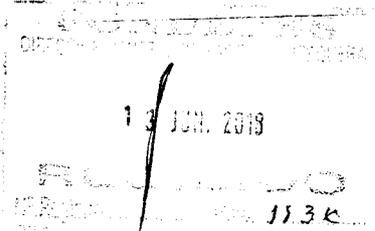
Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

009



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 063 -2018-FONDEPES/J

Lima, 12 JUN 2018

VISTOS: El Memorando n.º 234-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 1548-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 355-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ), y;



M. I. CASTRO

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondopes) y la empresa Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 048-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, provincia de Pisco, región de Ica" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 898 185,44 (ochocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco con 44/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;



E. FERNANDEZ

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



P. MEDINA

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch, así como el Informe n.º 355-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;



M. SUPANTA

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondopes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural



LABO

mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 048-2017-FONDEPES;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 048-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, provincia de Pisco, región de Ica", por el monto de S/ 38 808,58 (treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 soles) incluido IGV, con una incidencia que representa el 4.32% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Informes n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfc y n.º 355-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 048-2017-FONDEPES.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

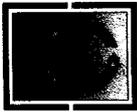
Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA





JORGE GALVEZ CAPARO
ARQUITECTO

forma222@hotmail.com - Cel: RPC 992728326 - RUC: 10013228227
Av. Paul Linder 301, Limatambo-San Borja-Lima

57

CARTA N° 003-2018-/FONDPES/SO/JGC

Señor
ING. LUIS A. BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Atención:
ING. ARQ. FERNANDO FUSTAMANTE CHOZO
Coordinador de Obra
DIGENIPAA

Lima.-

ASUNTO : REMISION DE INFORME DE VALORIZACION N°01-MAYORES METRADOS

Obra: "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUEROARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"

REFERENCIA: INFORME TECNICO N° 03-2018-SO/FONDEPES/JGC

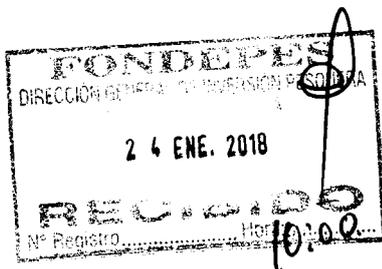
De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a su Despacho, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que el suscrito viene realizando el servicio de Consultoría en la especialidad de Supervisión de la obra: " **Ejecución de la Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero artesanal Sal de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de San Andrés, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Región Ica**", y a su vez remitir el Informe Técnico correspondiente a la Valorización N° 01 por Mayores Metrados del periodo diciembre 2017 y enero del 2018 de la citada obra, en conformidad a los Términos de Referencia y la Orden de Servicio N° 0002043-2017-FONDEPES:

Lima, 22 de enero del 2018

Sin otro particular, quedo de usted.

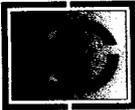
Atentamente;



Jorge Galvez Caparo
Jorge Galvez Caparo
ARQUITECTO - CAP 12323
SUPERVISOR

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

 2679016	
N° DOC:	00000421-2018
CLAVE:	8977
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	23/01/2018 16:31:18
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

**INFORME TECNICO N° 03-2018-SO/FONDEPES/JGC**

A : Ing. Luis A. Barbieri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

DE : Arq. Jorge Gálvez Caparó
Supervisor de Obra

ASUNTO : Informe de Valorización N° 01 por Mayores Metrados
Obra: "Ejecución de la Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero artesanal Sal de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de San Andrés, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Región Ica"

REFERENCIA : a) Orden de Servicio N° 0002043
b) DIRECTIVA N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta N° 002-2018-WLC/RO

FECHA : Lima, 22 de enero del 2018.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, donde se remite la Valorización N° 01 por Mayores Metrados presentados durante el periodo de ejecución diciembre 2017 de la obra en mención, siendo el mismo como se cita a continuación:

1.0 DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Obra : "Ejecución de la Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero artesanal Sal de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de San Andrés, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Región Ica"

Modalidad de Ejecución : Contrata

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Entidad Contratante : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES

Contratista : CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIDOS S.R.L.- CONSA S.R.L.

Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 0024-2017- FONDEPES

Contrato de Obra : N° 048-2017-FONDEPES

Plazo de Ejecución Contractual : 60 días calendario

Monto del Contrato de obra : S/. 898,185.44

Fecha de Valor Referencial : Julio del 2017

Fecha de Entrega de Terreno : 11 de diciembre del 2017

Inicio de Plazo Contractual : 12 de diciembre del 2017

Término de Plazo de Ejecución : 09 de febrero del 2017

Residente de la Obra : Ing. Walter Alfonso León Castro – CIP 62998

DE LA SUPERVISION

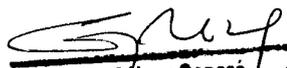
Monto del Contrato de Supervisión : S/. 30,000.00

Fecha de Contrato de Supervisión : 22 de noviembre del 2017

Supervisor de Obra : Arq. Jorge Gálvez Caparó – CAP 12323

2.0 BASE LEGAL:

De acuerdo a la suscripción del contrato, la presente obra está sujeta a la Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, y a su respectivo Reglamento Decreto Supremo N°184-2004-EF.


Jorge Gálvez Caparó
ARQUITECTO - CAP 12323
SUPERVISOR



3.0 DE LA VALORIZACION:

De conformidad con el Art. 166 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, se establece que las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases o en el contrato, con el supervisor o inspector y el contratista, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del valor referencial agregando separadamente los montos proporcionales de Gastos Generales y Utilidad, a este monto se agregará de ser el caso el porcentaje al impuesto general a las ventas.

4.0 ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

- 4.1 En fecha 30 de Octubre del 2,017 se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0024-2017-FONDEPES Primera Convocatoria, para la Contratación de Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión "EJECUCION DE LA OBRA DE OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA" a la Empresa "CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. - CONSA S.R.L" cuyo representante legal es el Sr. Manuel Teodoro Chávez Carranza.
- 4.2 En fecha 28 de noviembre del 2,017 se suscribió el respectivo Contrato de Ejecución de Obra (CONTRATO N° 048-2017-FONDEPES) entre la presente Entidad (FONDEPES) y la Empresa Contratista Adjudicada con la Buena Pro (CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. - CONSA S.R.L), bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, por el monto de S/ 898,185.44 (Ochocientos noventa y ocho mil ochenta y cinco con 44/100 Soles) y Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario.
- 4.3 En fecha 22 de Noviembre del 2,017 mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0002043 - FONDEPES, se contrataron los servicios profesionales del suscrito, a efecto de desempeñar el cargo de Supervisor de Obra de la Ejecución de Obra del presente proyecto de Inversión Pública; y en fecha 04 de Diciembre del 2,017 a través del Coordinador designado por la Entidad para el caso, suministro al suscrito copia simple de: Expediente Técnico respectivo, DIRECTIVA N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, CONTRATO N° 048-2017-FONDEPES, entre otros.
- 4.4 Con fecha 11 de diciembre del 2017, se realizó la entrega de terreno a la empresa CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L.- CONSA S.R.L., por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, comunicando el inicio de plazo contractual, con fecha 12 de diciembre del 2017.
- 4.5 Con Carta N° 002-2018-WLC/RO de fecha 17 de enero del 2018, el Residente de la obra en representación de la empresa Contratista "CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. - CONSA S.R.L" hace entrega a la Supervisión, de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados.

5.0 ANÁLISIS:

- 5.1 El Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su 6to. Párrafo establece que:

"Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista...."

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.


Jorge Galvez Caparo
ARQUITECTO - CAP 12323
SUPERVISOR



Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases establecerán el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo”.

5.2 Del Contrato N° 048-2017-FONDEPES, Clausula Cuarta: El Pago, se tiene:

“LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización quincenal conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III” Requerimiento” de la Sección Específica de las Bases. Así mismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.”...

5.3 El Artículo 175 del RLCE, regula respecto a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), refiriendo entre varios aspectos, lo siguiente:

175.9 “En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original del contrato. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.”

175.10 “Cuando los contratos previstos en el párrafo anterior se requieran ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo e monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.”

6.0 VERIFICACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS:

Mayor Metrado: Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del Expediente Técnico. El mayor metrado en contrato de obra a precios unitarios no constituye una modificación del Expediente Técnico.

OPINIÓN N° 125-2017/DTN – OSCE

Precios Unitarios

“Se trata de un sistema flexible en el precio y en la obra, por cuanto ambos solo van a quedar definitivamente determinados al momento de la conclusión de las obras, circunstancia en la que recién podrán conocerse con exactitud la cantidad de unidades ejecutadas por el constructor y, del mismo modo, el precio definitivo a ser pagado por el comitente.”

De conformidad con lo expuesto, en las obras contratadas bajo el sistema “a precios unitarios” la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra.


Jorge Galvez Caparo
ARQUITECTO - CAP 12323
SUPERVISOR

015



JORGE GALVEZ CAPARO

ARQUITECTO

fama222@hotmail.com - Cel: RPC 992728326 - RUC: 10013228227

Av. Paul Under 301, Limatambo- San Borja-Lima

6.1 De la Verificación:

Para el presente caso los Mayores Metrados se refieren al incremento del metrado en campo del área proyectada y presupuestada para la ejecución de las Partidas **OBRAS PRELIMINARES** (DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO DE 0.10m, ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE V=10M3 D=15 KM) y **PISOS Y PAVIMENTOS** (CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE C/PL, BASE GRANULAR E=0.10M C/PL, VEREDA DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 TIPO v, E=0.10M /INCLUYE JUNTAS) cuya ejecución física a la fecha se encuentra concluida, debido a un defecto en el Expediente Técnico del cálculo del metrado y geometría real de las áreas, consignadas en la Planilla de metrados y Plano Técnico respectivamente, comprendidas específicamente en las áreas referidas a la VEREDA 01 y VEREDA 04. Dicho incremento de las partidas en mención fue advertido por el Residente de Obra, verificado y autorizado oportunamente por la presente Supervisión previa a su ejecución, registrados en cuaderno de obra mediante Asiento N° 03 -Del Residente, Asiento N° 04 - Del Supervisor, Asiento N° 07 - Del Residente, Asiento N° 08 - Del Supervisor, Asiento N° 34 -Del Residente, Asiento N° 35 - Del Supervisor (Copias adjuntas al presente Informe) conforme al procedimiento previsto para tal propósito (Verificado en Planilla de Metrados y Planos Técnicos – Informe de Valorización por Mayores Metrados del Residente de Obra).

6.2 Mayores Metrados realizados y verificados en el presente periodo:

Arquitectura

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02	OBRAS PRELIMINARES								
02.01	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO DE 0.10m	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.50	125.79	
02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE V=10M3 D=15 KM	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	7.05	18.25	
03	PISOS Y PAVIMENTOS								
03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/PL	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.50	125.79	
03.02	BASE GRANULAR E=0.10M C/PL	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.50	125.79	
03.04	VEREDA DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 TIPO v, E=0.10M /INCLUYE JUNTAS	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.50	125.79	

7.0 VALORIZACIÓN:

a. Valorización Parcial : **S/. 32,568.30**

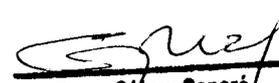
b. Calculo de comprobación del Factor de Reajuste K:

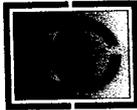
De la Fórmula Polinómica:

Arquitectura:

$$K = 0.306*(Mr/Mo) + 0.115*(Pr/Po) + 0.078*(Pr/Po) + 0.134*(ACr/ACo) + 0.137*(HMMr/HMMo) + 0.200*(Ir/Io)$$

Mononido	Factor	%	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.306	100.000%	M	47	Mano de Obra inc. Leyes Sociales
2	0.115	100.000%	P	54	Pintura Látex
3	0.078	100.000%	P	52	Perfil de Aluminio
4	0.134	72.388%	AC	05	Agregado Grueso
		27.612%		23	Cemento Portland tipo V
5	0.167	72.455%	HMM	37	Herramienta Manual
		8.383%		48	Maquinaria y Equipo Nacional
		19.162%		49	Maquinaria y Equipo Importado
6	0.200	100.000%	I	39	Índice General de Precios al Consumidor
	1.000				


Jorge Galvez Caparo
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR



JORGE GALVEZ CAPARO

ARQUITECTO

farma222@hotmail.com - Cel: RPC 992728326 - RUC: 10013228227
Av. Paul Linder 301, Umatambo- San Borja-Lima

Del Cálculo del K:

Arquitectura:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Mano de Obra inc. Leyes Sociales	47		0.306	100.000%	563.25	580.90
2	Pintura Látex	54		0.115	100.000%	405.60	405.60
3	Perfil de Aluminio	52		0.078	100.000%	295.51	300.17
4	Agregado Grueso	05		0.134	72.388%	216.64	216.23
	Cemento Portland tipo V	23			27.612%	418.10	418.10
5	Herramienta Manual	37		0.167	72.455%	215.61	215.58
	Maquinaria y Equipo Nacional	48			8.383%	30.71	30.70
	Maquinaria y Equipo Importado	49			19.162%	56.18	56.15
6	Índice General de Precios al Consumidor	39		0.200	100.000%	441.67	444.57
				1.000			1.012

Del Reintegro:

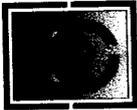
Calculo de reintegro:

VALORIZACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VALORIZACION Nº 01	001	ARQUITECTURA	1.012	0.01	26695.32	320.34
REINTEGRO TOTAL A RECONOCER (R) =						320.34

Resumen de Valorización:

RESUMEN DE VALORIZACION Nº 01 - MAYORES METRADOS		
Obra: "EJECUCION DE LA OBRA DE OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"		
VALORIZACION AL: 15/01/2018		
A) VALORIZACION BRUTA	S/.	32,568.29
B) VALORIZACION BRUTA ACTUALIZADA	S/.	32,568.29
C) REINTEGROS	S/.	320.34
C.1. POR FORMULA POLINOMICA		
ARQUITECTURA	S/.	320.34
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	0.00
INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	0.00
D) DESCUENTOS	S/.	0.00
D.1. POR ADELANTO DIRECTO	S/.	0.00
D.2. POR ADELANTO PARA MATERIALES	S/.	0.00
E) AMORTIZACION	S/.	0.00
E.1. DE ADELANTO DIRECTO	S/.	0.00
E.2. DE ADELANTO PARA MATERIALES	S/.	0.00
F) VALORIZACION NETA (B+C-D-E)		32,888.63
G) FONDO DE GARANTIA 0% (INCL IGV)	S/.	0.00
H) MONTO TOTAL A FACTURAR	S/.	38,808.58
H.1. VALORIZACION NETA	S/.	32,888.63
H.2. I.G.V. (18%) VN	S/.	5,919.95
I) MONTO TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (H - G)	S/.	38,808.58
I.1. TOTAL FACTURADO	S/.	38,808.58
I.2. FONDO DE GARANTIA 0.0%	S/.	0.00

Jorge Galvez Caparo
Jorge Galvez Caparo
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR



8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

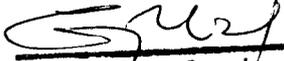
- 8.1 En conformidad con lo expuesto anteriormente, se aprueba la Valorización N° 01 – Mayores Metrados, efectuada dentro del periodo diciembre 2017 y enero 2018, calculado por el Residente de obra y la presente Supervisión, dando como resultado total para pago, el monto de S/. 38,808.58 (Treinta y Ocho mil Ochocientos Ocho con 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV.
- 8.2 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta, cualquier error u omisión en el presente informe podrá ser corregido y regularizado en la Liquidación de obra.
- 8.3 Se pone a disposición el presente informe de Valorización N° 01-Mayores Metrados, para su evaluación y trámite administrativo correspondiente por parte de la Entidad.

Al presente informe se anexa la siguiente documentación:

- Informe de Valorización por Mayores Metrados N° 01 del Contratista (Carta N°002-2018-WLC/RO)
- Copia de Cuaderno de Obra

Es todo cuanto tengo que informar y para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Jorge Galvez Caparo
ARQUITECTO - CAP 12323
SUPERVISOR

COPIA DE CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE LA OBRA:

Nombre
 Domicilio
 Profesión

→ **LIBRO DE LA OBRA N° 02**

SE LE OTORGA AL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD
 LABORAL EL REGISTRO DE LA CONDICION Y LAS
 CONDICIONES DE INYECCION AL PERSONAL DE CERRA, DE
 UNO EN UNO INDIVIDUAL BAJO RESPONSABILIDAD
 EL SEÑOR DE SEGURIDAD URBANO, BAJO LOS FORTALES
 EN EL USO DEL USO DEL PUNTO DEL PUNTO (SALUD)
 QUE LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER FORTALEZ U OTRO
 DEFECTO COMO PRODUCTO DE UNA INSPECCION O
 FORTALEZACION IMPROBADA.

[Signature]
 Jorge Silvio Capari
 INGENIERO DE OBRAS
 SUPERVISOR

MIÉRCOLES 13-12-17

**LIBRO N° 03
DE RESIDENTE**

- Continuación con demolición de Vereda 01
- Selección y combustión de la madera previa revelación de terrenos en Vereda 01
- Instalación de malla para control de escombros y lixiviados - Pintura metálica estructura de Vereda
- Eliminación de escombros de demolición de Vereda 01
- Instalación de malla para control de obra, en presencia de la comunidad.

CONSEJERÍA:

- Se viene implementando las recomendaciones de la Inspección
- Se detecta que en Vereda 01 existen mayores metales pesados se tienen que utilizar para cumplir con un nivel más alto en el plano, por lo que se solicita a la Inspección la autorización para la demolición de Vereda (mayores metales pesados) en que tiene materia de los edificios por diversos materiales.

[Signature]
 Ing. Roberto Córdova
 INGENIERO

INSPECTOR

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

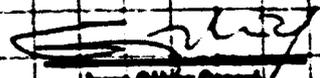
Contratista:

FECHA

ASIENTO N° 01
DEL SUPERVISOR

13/12/2017

- EN LA FECHA SE VERIFICAN LOS TRABAJOS DE DETALLADO DE VEREDA 01, ASI TAMBIE SE VERIFICA LA INSTALACION Y COLOCACION DEL MATERIAL GRANULAR (ARIZONA) EL CUAL SE VIENE CONTRATANDO CON EQUIPO FIABLE.
- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS DE HABILITACION DEL CANTON DE IDENTIFICACION DE CERRO, EL CUAL SE VIENE COLOCANDO Y UBICADO A CANTON DEL RESIDENTE TOMANDO EN CUENTA LOS FACTORES DE SEGURIDAD Y VISIBILIDAD.
- SE LE INDICA AL RESIDENTE QUE SE HA VERIFICADO Y COMPROBADO LA EXISTENCIA DE TROYUES CUETIADOS EN EL AREA DE VEREDA 01, ASI TAMBIE LA SUPERVISION AUTORIZADA CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE DETALLADO EN LA VEREDA 01, TODO VER QUE LA TUSTIA DE ENCUBRIMIENTO EN AVANZADO ESTADO DE DEGRADACION Y TECNICAMENTE ES PROCEDENTE SUREPLAZO, CONFORME A LO TERCERO TRAZADO EN LOS PLANOS A-02.
- EN LA FECHA SE VERIFICAN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y UJADO DE ESTRUCTURAS METALICAS EN EL BOCAL CONNES PROCEDENTE A LA PLANTA DE FRIO.
- EN LA FECHA SE LE SOLICITA AL CONTRATISTA A TRAVES DEL RESIDENTE PRESENTAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUDIA NOVENA: DEBEROS DEL CONTRATO RECURSO LA POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y TONORJE (GAR), JUNTO DE VIDA VEY Y EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE RIESGO (SCTR) A FIN DE GARANTIA LA SEGURIDAD DE LA PERSONA.


 Jorge Olayo Capari
 SUPERVISOR

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:
 Dirección:
 Contratista:

FECHA

→ VIENE DEL ASIENTO N° 06
 → DEL ARCHIVO EN DIGITAL EN FORMA CRISTINA
 PARA SU EVALUACION Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

[Signature]
 Jorge César Capelo
 INGENIERO DE OBRAS
 SUPERVISOR

ASIENTO N° 07
 DEL RESIDENTE

VIERNES / 5-12-17

- Se realizó un proceso de combustión en planta #1 (03 puros) en presencia de supervisión por muestra que arroja un porcentaje de acuerdo al Exp. Técnico.
- Continuación de los muestreos fijados y posteriores (anticorrosivos) en ambiente de planta de trazo.
- Muestreo de CO CO_2 = 210 kg/m^3 - concreto fresco - clase en cemento tipo IV.
- Demolición de Veredas OH de concreto.

OBSERVACIONES:

- Personal de obra cuenta con EPP. completa correspondiente a cada actividad que se está realizando.
- Al E. Electric demolición de concreto en Vereda N° 00 se comprobó que existen mayores medidas de seguridad que se ejecutaron previo autorización de Supervisión y haber elaborado el Exp. de laboratorio por mayores medidas de demolición, explosivos, etc. de Vereda #1 y 04.
- Se colocó cartel de obra en zona donde existe mayor peligrosidad y no impide con la ejecución de un sector de obra de desembalsado.

[Signature]
 Ing. Walter A. Coto Casero
 RESIDENTE DE OBRA
 CIVIL

ING. RESIDENTE

INSPECTOR

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

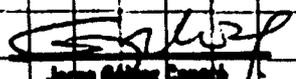
Contralista:

FECHA

ACUERDO N° 08
DEL SUPERVISOR

15/12/2017

- * EN LA FECHA SE VERIFICA Y SUPERVISA EL VERTIDO DE CONCRETO PREFABRICADO TIPO V - 210 KG/KM² EN UN ESPESOR DE 10 CM EN LOS RAJOS DE ACUERDO A LO PROGRAMADO CON EL RESIDENTE, ASI MISMO SE LE INDICA RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CURADO DEL CONCRETO CORRESPONDIENTE.
- * SE VERIFICA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE UTRILIZA UJADO Y COLOCACION DE FUNDAS ANTICORROSIVA EN ESTRUCTURAS METALICAS DEL INTERIOR DE LA PLANTA DE FRIO
- * EN LA FECHA SE VERIFICA Y CORROBORA LA EXISTENCIA DE TROYOR AREA DE INTERVENCION EN VEREDA N° 08, SOBRE LO CUESTO SE LE INDICA AL RESIDENTE, QUE LE OCURTIORA LA OPINION TECNICA RESPECTIVA SOBRE LAS DECISIONES A SEGUIR EN FORMA OPORTUNA, ASI MISMO SE AUTORIZA A CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE DETECCION (VEREDA 08) EN EL AREA PROGRAMADA Y DETECCIONADAMENTE EL RESIDENTE Y LA SUPERVISION
- * SE LE INDICA AL RESIDENTE QUE DEBERIA ADJUNAR AL INFORME DE VALORACION, LAS PRUEBAS DE ACCREDITACION Y CERTIFICACION, DE LA DENSIDAD DEL TERRENO COMPACTADO Y DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO
- * SE LE INDICA AL RESIDENTE QUE DEBE HACER ENTREGA DEL INFORME DE VALORACION CORRESPONDIENTE A PERIODO 12 AL 15 DEL PRESENTE MES.


Jorge Gómez Capelo
 INGENIERO - C# 1221
 SUPERVISOR

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: **FONDEPES**

Dirección: **DPA SAN ANDRÉS - PISCO - ICA**

Contratista: **CONSA S.R.L.**

FECHA

ASIENTO N° 34 **LUNES 01-01-18**
DEL RESIDENTE
FERIADO POR AÑO NUEVO DE ACUERDO A LEY

[Signature]

 Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

ASIENTO N° 34 **MARTES 02-01-18**
DEL RESIDENTE

- Limpieza de obra
- Inicio de limpieza de muros interiores de bloque 1 y 2 para pintado
- Esmerilado, lijado, limpieza y pintura en estructura metálica de techo de Área de Venta de pesados y molicón
- Variado de $f'c = 210$ en Vereda 04 (100% Metrado) previa autorización de supervisión

[Signature]

 Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

ASIENTO N° 35 **02/01/2018**
DEL SUPERVISOR

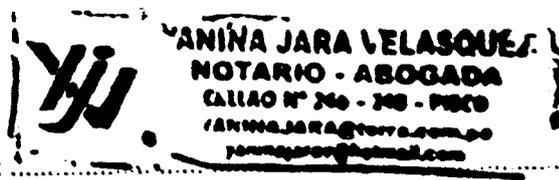
* EN LA FECHA SE VERIFICA EL INCUMPLIMIENTO DEL METRADO DEL CUBO DE LA VEREDA 04, Y SE LE AUTORIZÓ AL RESIDENTE DE OBRA A CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN, BASE GRANULAR Y VERTIDOS DE CONCRETO PRETENSADO $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ (VEREDA 04).

* EN LA FECHA SE VERIFICAN LOS TRABAJOS INDICADOS POR EL RESIDENTE EN EL ASIENTO ANTERIOR.

[Signature]

Jorge César Capari
 INGENIERO - CIP 1288
 SUPERVISOR





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: FONDEPES
 Dirección: DPA SAN ANDRES - PISCO - ICA.
 Contratista: CONSA S.R.L.

FECHA

ASIENTO N° 36 MIÉRCOLES 03-01-18
 DEL RESIDENTE

- Calificación de Volúmenes de e^o $f_c' = 2104 / \text{cm}^2$ de Mayoría metrada en Vereda 04. (Autógrafa por Defensor)
- Curato de e^o en Vereda 04
- Continuación con limpieza de Muer exteriores de bloques 1 y 2
- Demolición de estructura de e^o de costado derecho de bloque 3
- Inicio de limpieza de muer interiores en bloque 1 y 2
- Esmerilado lijado limpieza y pinturas en techos (exposición metálica) de Pisos de Ventas de pescados y mariscos.

[Signature]
 Ing. Víctor A. Lobo Castro
 Residente de Obra
 CIP-82908

ASIENTO N° 37 03/01/2018
 DEL SUPERVISOR

* EN LA FECHA SE VERIFICA LA CONCLUSIÓN DEL VERTICLO DE CONCRETO PRETENCADO $f'_{c2104} \text{Kg/cm}^2$ EN VEREDA N° 04 LA MUESTRA QUE SE ENCUENTRA EJECUTADA DE ACUERDO A LOS PLANOS TÉCNICOS, Y QUE A SU VEZ PRESENTO EN CAMPO UN INCREMENTO DEL METRADO DEL AREA INTERVENIDA CON RESPECTO AL AREA PROYECTADA EN EL EXP. TÉCNICO.

* EN LA FECHA SE VERIFICO LA DETALLACIÓN DE LOS BLOQUES DE CONCRETO (PLATAFORMA BAJA)
 → CONTINUO.

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Carta N° 002-2018-WALC/RO

San Andrés, 17 de Enero del 2018

Arq. Jorge Gálvez Caparó
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **Alcanzo Informe correspondiente a Valorización de Mayores metrados N° 01**

REFERENCIA: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA.**

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe correspondiente a la Valorización de mayores metrados N° 01 correspondiente al periodo del 01 al 15 de Enero del 2018 de la obra de la referencia, para su revisión y el trámite correspondiente.

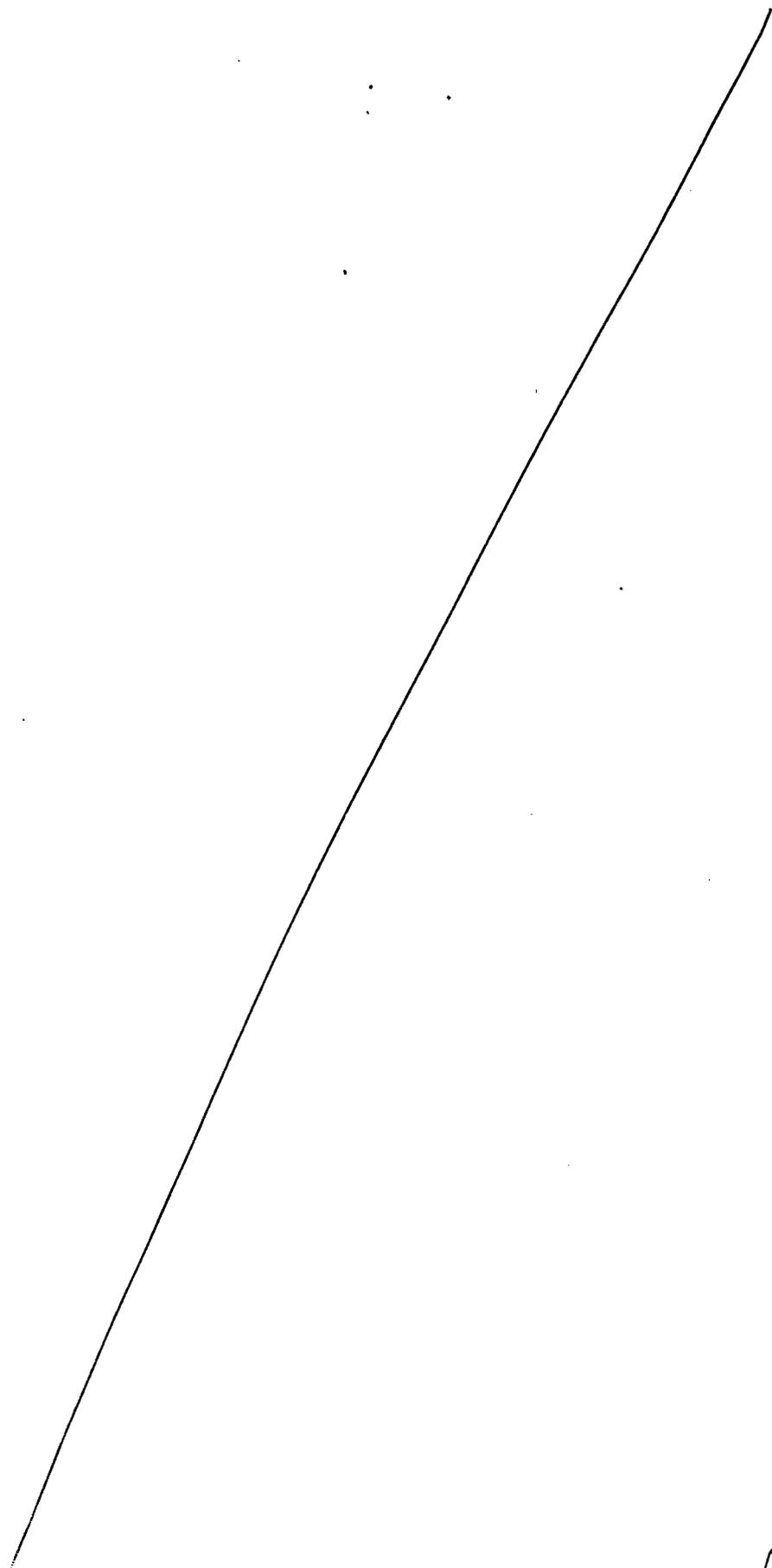
Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes manifestarle las muestras de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Recibido
17/01/18

[Handwritten signature]

Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998





Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I. P. 62283

INFORME TECNICO
VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N° 01

Obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO REGION ICA."

1. DATOS GENERALES

1.1 Antecedentes

- N° De Proceso De Selección : AS - SM-24-2017-FONDOPES-1
- Modalidad De Concurso : A Precios Unitarios
- Monto de Valor Referencial : **S/. 920,271.97**
- Monto del Contrato : **S/. 898,185.44**
- Adjudicación De La Buena Pro : 30 de octubre de 2017

Entidad Contratante

- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)

El contratista

- **CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. - CONSA**

Residente de Obra

ING. Walter A. León Castro CIP N° 62998

Supervisor o Inspector

ARQ. Jorge Gálvez Caparó CAP N° 121323

1.2 Ubicación

Localidad : Desembarcadero Pequero Artesanal San Andrés
 Distrito : San Andrés
 Provincia : Pisco
 Región : Ica

1.3 Metas de la obra

La obra consiste en la reposición de los ambientes e instalaciones adscritas a estos, del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) del distrito de San Andrés, siendo necesaria para el tratamiento de la pesca en condiciones óptimas, y satisfacer la demanda de productos hidrobiológicos procedentes de los pescadores artesanales, para lo cual se ha previsto lo siguiente:

1.3.1 ARQUITECTURA

En este rubro se ha considerado:

1.3.1.1 BLOQUE 1.- Área de Manipuleo

Se propone el mantenimiento de puertas, reposición de grifería en maniluvios, pintura de piso con pintura epóxica, cambio de rejillas de drenajes de PVC, en fachada se descascarificado, tarrajeo y pintado.

También se está considerando en la parte exterior la demolición y reposición de losas, pediluvio y otras estructuras, Mantenimiento de superficie de las plataformas y muelle de lavado, sellado de fisuras y pintura epóxica

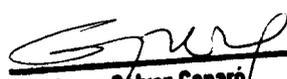
Todos los trabajos descritos se realizarán de acuerdo a la ubicación en Planos y lo estipulado en Esp. Técnicas

1.3.1.2 BLOQUE 2.- Planta de frío, Área de venta, SS.HH.

Mantenimiento de puertas de madera en SS.HH. y Proveeduría. Mantenimiento de estructuras de cubierta y pintura en sus exteriores.

Demolición y reconstrucción de veredas de ingreso, vereda que comunica al área de manipuleo, esto se realizarán respetando el diseño de juntas, bruñas y Esp. Técnicas.

Demolición y reconstrucción de veredas de ingreso, vereda que comunica al área de manipuleo, esto se realizarán respetando el diseño de juntas, bruñas y Esp. Técnicas.


Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR

.....
 Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

1.3.1.3 BLOQUE 3.- Administración, taller de mantenimiento, servicios de teléfono, Área de frío, Lonja, Lavado y Depósito de cajas, Almacén.

Cambio total de coberturas, Pintura látex en interiores y exteriores, pintura epóxica en pisos. Las veredas de ingreso y vereda que se ubica en caseta de seguridad serán demolidas y reconstruidas.

Todos los trabajos descritos se realizarán de acuerdo a la ubicación en Planos, diseños y lo estipulado en Esp. Técnicas

1.3.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Cambio y/o reposición de luminarias deterioradas por luminarias herméticas adosadas 2x36 IP 65 similar al modelo AHR Josfel, como se indican en los planos. Estos artefactos se conectarán a los cables existentes en cada una de las ubicaciones de salida de luz
- Cambio y/o reposición de placas de tomacorrientes dobles, similar al modelo 5262-I Levitón en caja rectangular existente, se conectarán a los cables existentes en cada una de las ubicaciones de tomacorrientes
- Cambio y/o reposición de los interruptores simple, doble y triple, similar al modelo 10A 250V Styel Bticino en caja rectangular existente.
- Cambio y reposición del Tablero de distribución eléctrica TD-2, equipado con interruptores termomagnéticos y diferenciales según corresponda, a los que se conectarán los conductores de circuitos y pozo a tierra existentes.
- Mantenimiento de pozo de puesta a tierra
- Reposición de los conductores alimentadores y neutro del tablero de Distribución TD-2 desde el Tablero General TG
- Habilitación del circuito C-5 en el tablero de distribución TD-04, para la alimentación de la bomba de agua de mar a reponer al pie de muelle. El alimentador de este equipamiento se implementará en el ducto empotrado existente para este fin en el muelle.
- Instalación de 02 bombas de 2HP, para el bombeo de agua salada a la cisterna y/o tanque, éstas se instalarán al tablero de distribución TD-04 al circuito C-5 disponible

1.3.3 INSTALACIONES SANTARIAS

1.3.3.1 Sistema de Agua Potable

Se encuentra operativo

1.3.3.2 Sistema de Agua de Mar

- Suministro e Instalación de 02 Electrobombas de 2HP de potencia
- Rehabilitación de la red de distribución de agua de mar en el Área de manipuleo, tuberías de PVC que serán suspendidas de la estructura de techos mediante colgadores de acero galvanizado tipo gota. En los puntos de gasto se implementarán mangueras y pistolas de agua

- Limpieza y pintado de las tuberías, accesorios y equipamiento existentes en la cámara de bombeo de tanque elevado.

1.3.3.3 Sistema de Drenaje Pluvial

- Se hará Limpieza de canchales de drenaje

1.3.3.4 Sistema Emisor

- Limpieza y pintado de tuberías, accesorios y equipamiento existente en la cámara de bombeo de emisor

1.4 Periodo del Informe

Del 1 de enero de 2018 Al 15 de enero de 2018

2. INFORME EN RELACION A MAYORES METRADOS

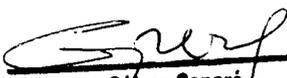
2.1 ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

2.1.1 Fecha de Entrega de Terreno

- 11 de diciembre de 2017

2.1.2 Fecha de Inicio de Obra

- 12 de diciembre de 2017


Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR



2.1.3 Plazo de Ejecución

- 60 Días Calendarios.

2.1.4 Fecha de Término de Obra (Contractualmente)

- 9 de febrero de 2018 (Contractualmente)

2.2 MAYORES METRADOS EJECUTADOS

2.2.1 ARQUITECTURA

Part. N°	Descripción	May. Metrados Ejecutados
2	OBRAS PRELIMINARES	
2.01	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO DE 0.10 CM	178.29
2.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	25.85
3	PISOS Y PAVIMENTOS	
3.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	178.29
3.02	BASE GRANULAR	178.29
3.04	VEREDA DE CONCRETO DE Fc = 210 Kg/Cm2 INCLUYE JUNTAS	178.29

2.2.2 INSTALACIONES SANITARIAS

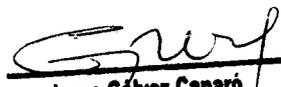
Part. N°	Descripción	May. Metrados Ejecutados

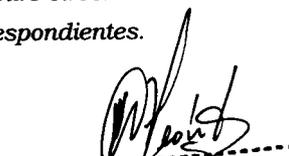
2.2.3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Part. N°	Descripción	May. Metrados Ejecutados

2.3 OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- Los mayores metrados se dan en Vereda 01 y 04, debido la incongruencia de áreas entre las indicadas en el Exp. Técnico (Planos) y las de campo, esto como consecuencia que las longitudes indicadas en los planos son menores a las encontradas en obra
- Las medidas indicadas en los planos (**Plano A-02**), son mayores en obra
- Se solicitó vía cuaderno de obra, a supervisión, la ejecución de estos mayores metrados, para cumplir las metas indicadas en los planos en relación las veredas 01 y 04
- Supervisión autorizó dicha la ejecución de dichos mayores metrados, en las partidas que se detallan en en el acápite 2.2
- Los costos unitarios, especificaciones técnicas y otros son los considerados en el contrato contractual de ejecución de obra, los que se adjuntan al presente informe
- Con respecto a las normas de seguridad y salud ocupacional vigente (RNE - G050 y R.S. 021-83 -TR), éstas se vienen cumpliendo, sobre todo en el uso de los EPP (equipo de protección personal), Organización de Seguridad y Salud en Obra, señalización, entre otros.
- Se realizaron los trabajos de control de calidad de obra correspondientes.


Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR


 Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

RESUMEN DE LA VALORIZACION MAYORES METRADOS N° 01
ENERO - 2018

OBRA : "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO REGION ICA."

UBICACIÓN : SAN ANDRÉS - PISCO - ICA

ENTIDAD CONTRATANTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)

CONTRATISTA : CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. - CONSA

SUPERVISOR DE OBRA : ARQ. JORGE GÁLVEZ CAPARÓ

RESIDENTE DE OBRA : ING. WALTER ALFONSO LEÓN CASTRO

PLAZO DE EJECUCION : 60 Días Calendarios

ENTREGA DE TERRENO : 11 de diciembre de 2017

INICIO DE OBRA : 12 de diciembre de 2017

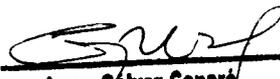
TERMINO DE OBRA PROGRAMADO : 9 de febrero de 2018 (Contractualmente)

PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 920,271.97 (Julio del 2017)

MONTO CONTRATADO : S/. 898,185.44 (INCLUYE IGV)

MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA : S/. 38,808.58

CONCEPTO	MONTO
A.- VALORIZACIONES (V)	
- VALORIZACION MAYORES METRADOS	S/. 32568.29
- REINTEGROS (R)	S/. 320.34
ARQUITECTURA	S/. 320.34
INSTALACIONES SANTARIAS	S/. 0.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 0.00
VALORIZACION BRUTA (VB)	S/. 32888.63
B.- AMORTIZACIONES	
- ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00
- ADELANTO POR MATERIALES	S/. 0.00
AMORTIZACION (A)	S/. 0.00
C.- VALORIZACION NETA (VN)	S/. 32888.63
D.- MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	
- EN EFECTIVO	S/. 32888.63
- IGV (18 %)	S/. 5919.95
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 38808.58
E.- PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA AL 15 de enero de 2018	
- PROGRAMADO ACUMULADO	0.00%
- EJECUTADO DEL MES	100.00%
- EJECUTADO ACUMULADO	100.00%


Jorge Gálvez Caparó
ARQUITECTO - CAP 12323


Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998

**CALCULO DE REINTEGROS DEL PRESUPUESTO DE OBRA
VALORIZACION MAYORES METRADOS N° 03**

OBRA : "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO REGION ICA."

UBICACIÓN : SAN ANDRES - PISCO - ICA
 PROPIETARIO : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)
 CONTRATISTA : CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. - CONSA
 SUPERVISOR : ARQ. JORGE GÁLVEZ CAPARÓ
 PLAZO OFERTADO : 60 DIAS CALENDARIOS
 VALOR REFERENCIAL : S/. 920,271.97
 MONTO OFERTADO CON I.G.V : **S/. 898,185.44**
 MONTO OFERTADO SIN I.G.V.TOTAL : S/. 761,174.10
 FACTOR DE RELACION : 0.97600
 FECHA VALOR REFERENCIAL : **julio-17**

FECHA: **enero-18**

DESCRIPCION	FORMULA N°	COEFICIENTE DE REAJUSTE (K)	K - 1 (1)	MONTO VALORIZADO (2)	REINTEGRO A RECONOCER (2) x (1)
VALORIZACIÓN N° 01	ARQUITECTURA	1.012	0.01	26695.32	320.34
REINTEGRO TOTAL A RECONOCER (R) =					320.34


Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 1233
 SUPERVISOR

.....
 Ing. Walter
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE REAJUSTE
VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N° 01**

OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO REGION ICA."

UBICACIÓN: SAN ANDRÉS - PISCO - ICA
PROPIETARIO: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)
CONTRATISTA: CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. - CONSA
SUPERVISOR: ARQ. JORGE GÁLVEZ CAPARÓ
PLAZO OFERTADO: 60 Días Calendarios
VALOR REFERENCIAL: S/. 920,271.97 Con IGV
MONTO OFERTADO CON I.G.V.: **S/. 898,185.44**
MONTO OFERTADO SIN I.G.V. TOTAL: S/. 761,174.10
FECHA DE RELACION: 15/01/2018
FECHA VALOR REFERENCIAL: 1RA. QUINCENA DE ENERO 2018
REAJUSTE K1 AL MES: NOVIEMBRE 2017

ARQUITECTURA

NOMENCLATURA	INDICES UNIFICADOS	3			4=2x3		5		6=2x5		7=4/6		8=1x7	
		Ir (NOVIEMBRE - 2017)	Io (JULIO - 2017)	Ir / Io										
M	47	580.90	580.90	1.0000	563.25	563.25	1.0313	0.316						
P	54	405.60	405.60	1.0000	405.60	405.60	1.0000	0.115						
P	52	300.17	300.17	1.0000	295.51	295.51	1.0158	0.079						
AC	05	216.23	156.52	1.3811	216.64	156.82								
	23	418.10	115.45	3.6218	418.10	115.45								
			271.97		272.27	272.27	0.9989	0.134						
HMM	37	297.54	215.58	1.3801	297.58	215.61								
	48	366.18	30.70	11.9277	366.28	30.71								
	49	293.03	56.15	5.2185	293.21	56.18								
			302.43		302.50	302.50	0.9998	0.167						
I	39	444.57	444.57	1.0000	441.67	441.67	1.0066	0.201						
Suma de Coeficiente (Comprobación)														1.012


Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR

.....
 Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62258

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS Nº 1

: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO REGION ICA."

OBRA : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 CLIENTE : CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. - CONSA
 CONTRATISTA : SAN ANDRÉS - PISCO - ICA
 LUGAR : S/. 920.271.97 CON IGV
 VALOR REFERENCIAL : S/. 898.185.44 CON IGV
 VALOR CONTRATADO :
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

RESIDENTE DE OBRA :
 SUPERVISOR :
 INFORME MENSUAL :
 PERIODO :
 MES :

Ing# :
 Arq# :
 Nº 01 :
 DEL 01.ENE.18 AL 15.ENE.18
 ENERO - 18

Walter A. León Castro
 José Gálvez Caparó

PART.	DESCRIPCION	UND.	METRADO BASE	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO BASE S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
						METRADO	MONTO S/.	%	METRADO	MONTO S/.	%
2	ARQUITECTURA				26,695.32	0.00	0.00	26,695.32	100.00	0.00	0.00
2.01	OBRAS PRELIMINARES				4,671.15	0.00	0.00	4,671.15	100.00	0.00	0.00
2.09	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO DE 0.10 CM	m2	178.29	21.65	3,859.98	0.00	0.00	178.29	3,859.98	100.00	0.00
3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25.85	31.38	811.17	0.00	0.00	25.85	811.17	100.00	0.00
3.01	PISOS Y PAVIMENTOS				22,024.17	0.00	0.00	22,024.17	100.00	0.00	0.00
3.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	178.29	9.00	1,604.61	0.00	0.00	178.29	1,604.61	100.00	0.00
3.04	BASE GRANULAR	m2	178.29	27.50	4,902.98	0.00	0.00	178.29	4,902.98	100.00	0.00
	VEREDA DE CONCRETO DE Fc = 210 Kg/cm2 INCLUYE JUNTAS	m2	178.29	87.03	15,516.58	0.00	0.00	178.29	15,516.58	100.00	0.00
	TOTAL COSTO DIRECTO				26,695.32	0.00	0.00	26,695.32		0.00	0.00
	GASTOS GENERALES				3,203.44	0.00	0.00	3,203.44		0.00	0.00
	UTILIDAD				2,669.53	0.00	0.00	2,669.53		0.00	0.00
	SUB TOTAL				32,568.29	0.00	0.00	32,568.29		0.00	0.00
	I.G.V.				5,862.29	0.00	0.00	5,862.29		0.00	0.00
	TOTAL VALORIZADO				38,430.58	0.00	0.00%	38,430.58		0.00	0.00%
	PORCENTAJE MENSUAL DE AVANCE VALORIZADO				100.00%			100.00%			

Jorge Gálvez Caparó
Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12313
 SUPERVISOR

Walter A. León Castro
Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

34

RESUMEN DE MAYORES METRADOS VALORIZACIÓN N° 1

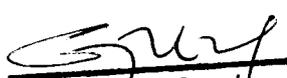
OBRA : "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO REGION ICA."

CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 CONTRATISTA : CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. - CONSA
 LUGAR : SAN ANDRÉS - PISCO - ICA
 VALOR REFERENCIAL S/. 920.271.97 CON IGV
 VALOR CONTRATADO S/. 898.185.44 CON IGV

RESIDENTE DE OBRA : Ing° Walter A. León Castro
 SUPERVISOR : Arq° Jorge Gálvez Caparó
 INFORME MENSUAL : N° 01
 PERIODO : DEL 01.ENE.18 AL 15.ENE.18

MES : ENERO - '18

PART.	DESCRIPCION	UND.	METRADO BASE	METRADO ANTERIOR	METRADO ACTUAL	METRADO ACUMULADO	METRADO POR EJECUTAR
	ARQUITECTURA						
2	OBRAS PRELIMINARES						
2.01	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO DE 0.10 CM	m2	258.67		178.29	178.29	80.38
2.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25.85		25.85	25.85	0.00
3	PISOS Y PAVIMENTOS						
3.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	258.67		178.29	178.29	80.38
3.02	BASE GRANULAR	m2	258.67		178.29	178.29	80.38
3.04	VEREDA DE CONCRETO DE Fc = 210 Kg/Cm2 INCLUYE JUNTAS	m2	258.67		178.29	178.29	80.38


 Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR


 Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62398

PLANILLA DE MAYORES METRADOS ARQUITECTURA
VALORIZACIÓN N° 1

Proyecto : "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO REGION ICA."

Fecha : 15 de enero de 2018

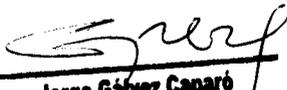
Item	Descripción	Eje Referencial	Unid.	N° Repetic.	N° Elem.	Longitud (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área (m2)	Volumen (m3)	Parcial	Total
	VEREDA A RECONSTRUIR 4									125.79	125.79	
3.04	VEREDA DE CONCRETO DE F'c = 210 Kg/Cm2, E = 0.10 m. INCLUYE JUNTAS		m2	1.00				52.50		52.50	178.29	178.29
	VEREDA A RECONSTRUIR 1			1.00				125.79		125.79		
	VEREDA A RECONSTRUIR 4											


 Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998


 Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR

Análisis de precios unitarios

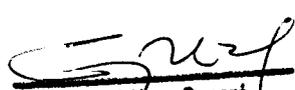
Presupuesto	0102004 Mantenimiento de Puertos				Fecha presupuesto	17/07/2017	
Subpresupuesto	027 ARQUITECTURA - OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROC						
Partida	02.01		DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO DE 0.10m				
Rendimiento	m2/DIA	100.0000	EQ. 100.0000	Costo unitario directo por : m2		21.65	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0101010002	CAPATAZ		hh	0.2000	0.0160	24.08	0.39
0101010004	OFICIAL		hh	2.0000	0.1600	16.47	2.64
0101010005	PEON		hh	3.0000	0.2400	14.81	3.55
6.58							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	6.58	0.20
03011400020004	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg		hm	1.0000	0.0800	56.00	4.48
03011400060004	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM		hm	2.0000	0.1600	64.96	10.39
15.07							
Partida	02.09		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE V=10M3 D=15 KM				
Rendimiento	m3/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m3		31.38	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0101010005	PEON		hh	4.0000	0.1280	14.81	1.90
1.90							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	1.90	0.06
03011600010005	CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 yd3		hm	1.0000	0.0320	165.19	5.29
03012200040005	CAMION VOLQUETE 6x4 360HP 10 m3		hm	4.0000	0.1280	188.50	24.13
29.48							
Partida	03.01		CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/PL				
Rendimiento	m2/DIA	90.0000	EQ. 90.0000	Costo unitario directo por : m2		9.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0101010002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0089	24.08	0.21
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.0889	20.07	1.78
0101010005	PEON		hh	3.0000	0.2667	14.81	3.95
5.94							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	5.94	0.30
0301100007	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP		hm	1.0000	0.0889	31.09	2.76
3.06							

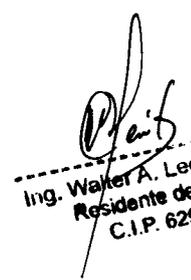

Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR


 Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

Partida	03.02		BASE GRANULAR E=0.10M C/PL				
Rendimiento	m2/DIA	55.0000	EQ. 55.0000	Costo unitario directo por : m2		27.50	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0145	24.08	0.35	
0101010003	OPERARIO	hh	0.8500	0.1236	20.07	2.48	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.1455	16.47	2.40	
0101010005	PEON	hh	5.0000	0.7273	14.81	10.77	
16.00							
Materiales							
0207040002	MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE	m3		0.1300	49.15	6.39	
0207070002	AGUA	m3		0.0470	10.00	0.47	
6.86							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	16.00	0.80	
0301100007	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	hm	0.8500	0.1236	31.09	3.84	
4.64							

Partida	03.04		VEREDA DE CONCRETO Fc=210 kg/cm2 TIPO v, E=0.10M /INCLUYE JUNTAS				
Rendimiento	m2/DIA	80.0000	EQ. 80.0000	Costo unitario directo por : m2		87.03	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010002	CAPATAZ	hh	0.2000	0.0200	24.08	0.48	
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	0.2000	20.07	4.01	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.1000	16.47	1.65	
0101010005	PEON	hh	10.0000	1.0000	14.81	14.81	
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	2.0000	0.2000	20.76	4.15	
25.10							
Materiales							
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.0080	3.60	0.03	
02070100010005	PIEDRA CHANCADA 1/2" - 3/4"	m3		0.1150	50.17	5.77	
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0450	44.55	2.00	
0207040001	MATERIAL GRANULAR	m3		0.0770	45.00	3.47	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.5000	10.00	5.00	
0213010003	CEMENTO PORTLAND TIPO V	bol		0.8680	25.40	22.05	
0231010002	MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p2		0.6800	5.00	3.40	
41.72							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	25.10	1.26	
03010600020001	REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"	und		0.6700	25.00	16.75	
0301290005	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	hm	1.0000	0.1000	22.00	2.20	
20.21							


Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR


 Ing. Walker A. León Castiella
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

Fórmula Polinómica

Presupuesto
Subpresupuesto

0102004 Mantenimiento de Puertos
027 ARQUITECTURA_ OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE
LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE
PISCO REGION ICA.

Fecha de Presupuesto
Moneda
Ubicación Geográfica

17/07/2017
Nuevos Soles
150101 Pisco - Ica - Lima

$$K = 0.306*(Mr/Mo) + 0.115*(Pr/Po) + 0.078*(Pr/Po) + 0.134*(ACr/ACo) + 0.137*(HMMr/HMMo) + 0.200*(Ir/Io)$$

Monomio	Factor	%	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.306	100.000%	M	47	Mano de Obra inc. Leyes Sociales
2	0.115	100.000%	P	54	Pintura Látex
3	0.078	100.000%	P	52	Perfil de Aluminio
4	0.134	72.388%	AC	05	Agregado Grueso
		27.612%		23	Cemento Portland tipo V
5	0.167	72.455%	HMM	37	Herramienta Manual
		8.383%		48	Maquinaria y Equipo Nacional
		19.162%		49	Maquinaria y Equipo Importado
6	0.200	100.000%	I	39	Índice General de Precios al Consumidor
	1.000				



Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998

28

"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA
LOCALIDAD DE SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA
DE PISCO, REGIÓN ICA"

I ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1.0 DEFINICION

Las Especificaciones Técnicas Generales son el conjunto de indicaciones aplicables a cada una de las partidas de la obra con el fin de garantizar un nivel de calidad satisfactorio de los materiales empleados en la construcción y los métodos constructivos aplicados. Asimismo, estas indicaciones complementan las instrucciones escritas en los planos y otros documentos técnicos.

2.0 ASPECTOS GENERALIDADE

2.01 NORMATIVAS Y REGLAMENTACION VIGENTE

Toda documentación o normas aplicables a las obras por ejecutar deben responder y cumplir con las leyes y reglamentaciones oficiales del Perú. De ser necesario durante el proceso constructivo, al no existir parámetros de reglamentación nacionales en algún caso, podrán aplicarse normas internacionales siendo necesario para ello el visto bueno del Supervisor de Obras y la aprobación de la Entidad Contratante.

Las normativas vigilarán los diversos aspectos de la obra como son:

- Documentación técnica.
- Procedimientos de control de calidad
- Protección y preservación del medio ambiente
- Seguridad laboral
- Aspectos socio-culturales
- Aspectos de seguridad vial, Etc.

Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998

2.02 JERARQUÍA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios y en ningún caso dispensarán al Contratista de la ejecución de alguna partida si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

2.03 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista; por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuado.

Certificación de Calidad

Los materiales utilizados en la obra, que sean fabricados comercialmente, deben estar respaldados por certificados del productor en el que se indique el cumplimiento de los requisitos de calidad que se establecen en estas especificaciones. La certificación debe ser entregada para cada lote de materiales o partes entregadas en la obra.

Así mismo, los materiales que por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo, deben contar con especificaciones respecto a su manipulación, transporte, almacenamiento así como las medidas de seguridad a ser tenidas en cuenta. En caso que ello no sea proporcionado por el fabricante deberá ser respaldado por una ficha técnica elaborada por un profesional competente.

Esta disposición no impide que la Supervisión solicite al Contratista, como responsables de la calidad de la obra, la ejecución de pruebas confirmatorias en cualquier momento en cuyo caso si se encuentran que no están en conformidad con los requisitos establecidos serán rechazados estén instalados o no. Copias de los

Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998

26

certificados de calidad emitidos por el fabricante o de los resultados de las pruebas confirmativas deben ser entregadas al Supervisor.

No se hará pago directo por tomar muestras y realizar pruebas adicionales o repetir pruebas ordenadas por el Supervisor porque dicho trabajo será considerado como una obligación subsidiaria del Contratista. De hacerse necesario que el Supervisor pruebe materiales de una parte del trabajo, debido a que las pruebas del Contratista sean declaradas inválidas, el costo total de realizar dichas pruebas será de cargo del Contratista.

Almacenamiento de Materiales

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de sus cualidades y aptitudes para la obra. Los materiales almacenados, aún cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados nuevamente, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en la obra. Los materiales almacenados tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.

Es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad en las zonas de almacenamiento de materiales a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y/o personas que circulen en la obra. Será responsabilidad del Supervisor la verificación del cumplimiento de las mismas. Se debe tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

- Los materiales deben ser almacenados fuera del área de tránsito de maquinarias y equipo.
- Los materiales no sean apilados contra tabiques o paredes sin antes haber comprobado la suficiente resistencia para soportar la presión. Se recomienda una distancia de 50 cm entre las pilas de material y las paredes o tabiques.
- Las barras, tobos, listones de madera, etc., se almacenarán en casilleros para facilitar su manipuleo y así no causar lesiones al personal.
- Cuando se trate de materiales pesados como tuberías, tambores y otros, se acomodarán en capas debidamente espaciadas y acunadas para evitar su deslizamiento y garantizar su fácil manejo.
- En el almacenamiento de materiales que, por su naturaleza

Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
20998

25

química o su estado físico, presenten características propias de riesgo se deberán adoptar las medidas preventivas respectivas según las especificaciones técnicas dadas por el productor o en su defecto por un profesional o técnico competente en la materia.

- Las medidas preventivas así como las indicaciones de manipulación, transporte y almacenamiento de materiales de riesgo serán informadas, como mínimo, mediante carteles estratégicamente ubicados en la zona de almacenamiento.
- El acceso a los depósitos de almacenamiento debe ser restringido a las personas autorizadas. En caso del acceso a depósitos de materiales de riesgo, las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas en las medidas de seguridad a seguir y contarán con la protección adecuada requerida según las especificaciones propias de los materiales en mención.
- Todas las áreas de almacenamiento temporal tienen que ser restauradas a su estado original por el Contratista según las Normas contenidas en los Manuales y
- Reglamentos de Medio Ambiente.
- Lo establecido en este acápite es aplicable el almacenamiento de materiales tanto en la zona industrial como en la obra en sí.

Transporte de los Materiales

Todos los materiales transportados a obra, o generados durante el proceso constructivo, tienen que ser manejados en forma tal que conserven sus cualidades y aptitudes para el trabajo.

El transporte de los materiales debe sujetarse a las medidas de seguridad según las normas vigentes y debe estar bajo responsabilidad de personas competentes y autorizadas. Los medios empleados para el transporte de materiales deben ser adecuados a la naturaleza, tamaño, peso, frecuencia de manejo del material, ruta de acceso a obra y distancia de traslado para evitar perjuicios de cualquier índole.

Se deberá limpiar los neumáticos de los vehículos que ingresen a zonas no pavimentadas para cargar o descargar materiales. Esto para evitar contaminar el pavimento de las calles aledañas.

Cualquier daño producido por los vehículos de obra en las vías por donde transiten deberá ser corregido por el Contratista a su costo.

Materiales Defectuosos

Todo material rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas deberá ser reemplazado por el Contratista, procediendo a retirar de la obra los elementos y materiales defectuosos a su costo, en los plazos que indique el Supervisor.

2.04 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de la Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas, de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la obra.

2.05 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD ANTE EL

PÚBLICO

El Contratista tiene la obligación de estar completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, ordenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.

El Contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, ordenes y decretos, debiendo dejar a salvo a su Cliente contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, ordenes y decretos.

Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, andenes, pavimentos, edificaciones, puentes y demás estructuras vecinas a la obra, por causas

23

imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.

Plan de Contingencia

Antes del inicio a la ejecución de los trabajos el Contratista debe elaborar un Plan de Contingencia y presentarlo a la Supervisión.

Permisos y Licencias

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias para el desarrollo de sus trabajos y pagar todos los derechos e impuestos de los que no se halla exonerado.

Protección Ambiental

El Contratista deberá cumplir con las leyes nacionales y reglamentos vigentes sobre el control de contaminación del ambiente y protección del medio ambiente en relación con la construcción de obras urbanas, así como con los estudios de Impacto Ambiental específicos del proyecto.

Se deberá evitar la contaminación de los suelos con sedimentos, combustibles, aceites, betunes, químicos u otros materiales dañinos; asimismo evitará la contaminación de la atmósfera con material de partículas o gases.

Concluida la extracción del material de acarreo, el Contratista está obligado bajo sanción a reponer a su estado natural la ribera utilizada para el acceso y salida de las zonas de extracción.

Responsabilidad del Contratista por el Trabajo

Hasta la aceptación final de la obra por parte del Cliente, el Contratista será responsable de mantener la obra a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte de la misma, debido a la acción de los elementos o por cualquier otra causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución de algún trabajo.

El Contratista deberá reconstruir, reparar reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta el costo resultante, con excepción de daños producidos por acciones imprevisibles como terremotos, marejadas, cataclismos, terrorismo y otros que estén cubiertos por las respectivas pólizas de seguros, según lo establecido en el Contrato.

Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998

22

En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la obra y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas. Los costos asociados a estos eventos serán tratados según dictamine el Contrato.

Accidentes

El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión permanente y daño a la propiedad pública o privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor y la responsabilidad de su custodia recae en el Contratista.

El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la obra según normas vigentes.

Salubridad

El Contratista deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional indicada en esta sección. Es responsabilidad del Contratista mantener en estado óptimo los espacios de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.

Así mismo deberá proveer y mantener en condiciones limpias y sanitarias todas las instalaciones que sean necesarias para uso de sus empleados. Ningún pago directo será hecho por este concepto, pero los costos que se demanden serán considerados como incluidos en los precios de licitación del Contrato.

El Contratista no podrá obligar a ningún empleado a trabajar en condiciones que sean poco sanitarias, arriesgadas o peligrosas a la salud o seguridad sin haber tomado todas las precauciones y

Walter A. León Castro
Resolución de Obra
R.O. N.º 62998

recaudos necesarios.

Equipo

Los principales impactos causados por el equipo y su tránsito, tienen que ver con emisiones de ruido, gases y deposición de partículas a la atmósfera. El equipo deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe al público y al medio ambiente y contar además con sistemas de silenciadores, sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo que deberá contar con autorización del supervisor.

Se tendrá cuidado también con el peligro de derrame de aceites y grasas de la maquinaria, para lo cual se realizarán revisiones periódicas a la maquinaria.

Los equipos a utilizar deben operar en adecuadas condiciones de carburación y lubricación para evitar y/o disminuir las emanaciones de gases contaminantes a la atmósfera.

Cuando se aprovisiona de combustible y lubricantes, no deben producirse derrames o fugas que contaminen suelos, áreas verdes o cualquier recurso existente en la zona.

Estas acciones deben complementarse con revisiones técnicas periódicas. Guardar herméticamente los residuos de las maquinarias y equipos, para luego transportarlos a lugares adecuados para la disposición final de estos tipos de residuos.

El Contratista debe evitar que la maquinaria se movilice fuera del área de trabajo especificada a fin de evitar daños al entorno. Además, diseñar un sistema de trabajo para que los vehículos y maquinarias no produzcan un innecesario apisonamiento de suelos, pavimentos y/o vegetación.

2.06 SEGURIDAD LABORAL

La previsión es un factor clave en todo el proceso de ejecución de obras de ingeniería, en tanto ello permita un control en términos de la continuidad de las tareas, el cumplimiento de los plazos establecidos y el poder implantar medidas que cubran diversas contingencias que pueden surgir, que sean factibles de ser predecibles y que pueden afectar a los trabajadores y por ende a los resultados del proyecto.

Es responsabilidad del Contratista lo siguiente:

- Garantizar que todos los lugares y ambientes de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal.

Ing. Walter A. León Cár.
Residente de Obra
C.I.P. 62998

20

- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en la obra o en las inmediaciones de ella a fin de controlar todos los riesgos que puedan presentarse.
- Establecer criterios y pautas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que son propias a la ejecución de las obras de ingeniería.
- Prevenir lo antes posible, en la medida de lo factible, los peligros que puedan suscitarse en el lugar de trabajo. Organizar las tareas teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores; utilizar materiales y productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo, para ello brindara capacitación adecuada y dispondrá de medios auxiliares para la difusión.
- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral

Plan de Seguridad Laboral

Antes de dar inicio a la ejecución de la obra el Contratista debe elaborar un Plan de

Seguridad Laboral que contenga los siguientes puntos:

- Responsable de la Seguridad Laboral por parte del Contratista.
- Identificación de los factores y causas que podrían originar accidentes.
- Disposición de medidas de acción para eliminar o reducir los factores y causas hallados.
- Procedimientos de difusión, entre todo el personal, de las medidas de seguridad a tomarse. Debe considerarse metodologías adecuadas

3.0 PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS:

El contratista, de acuerdo al estudio de los planos y documentos del proyecto programará su trabajo de obra en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de conocimiento por escrito al Inspector, con la debida anticipación y éste deberá

Ing. Walter A. León
Residente de Obra
C.I.P. 62998

resolver sobre el particular a la brevedad.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la obra.

3.01 SUPERVISOR DE OBRA

La Municipalidad, nombrará a un Ingeniero o Arquitecto de amplia experiencia en obras de infraestructura educativa y profesionalmente calificadas, quien lo representará en obra, el cual velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas.

3.02 PERSONAL DE OBRA

El Contratista ejecutor de la obra deberá presentar al Supervisor de Obra, la relación de personal, incluyendo al Ingeniero Residente. La Supervisión podrá solicitar la exclusión de los trabajadores que a su juicio o en el transcurso de las obras demuestren ineptitud con el o los encargos encomendados.

Lo anteriormente descrito no será causa de ampliación de plazo de ejecución de la obra.

3.03 EQUIPO DE OBRA:

El equipo a utilizar en la obra, estará en proporción a la magnitud de los trabajos de construcción y debe ser el suficiente para que la obra no sufra retrasos en su ejecución. Comprende la maquinaria ligera necesaria para la obra, así como el equipo auxiliar (andamios, moldes, etc.).

3.04 Proyecto:

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura.

3.05 Instalaciones Provisionales:

El contratista deberá acondicionar dentro de los límites del inmueble las instalaciones provisionales los cuales estarán destinados al almacenamiento de materiales, servicios higiénicos que en este caso podrá utilizar los servicios existentes previo permiso del Gerente o Administrador, de lo contrario tendrá que

Ing. Walter
Residente de
C.I.P. 62998

18

acondicionar baños portátiles así, como vestuarios, guardianía y oficinas para la Supervisión e Ingeniero Residente.

Los costos que demanden el uso de estos servicios de agua y luz deberán ser abonados por el Contratista.

3.06 Limpieza final:

Al terminar los trabajos y antes de entregar la obra, el Contratista procederá a la demolición de las obras provisionales, en el caso que el propietario se lo solicite, eliminando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

3.07 Entrega de la obra

Una vez concluida la obra, el Contratista hará entrega al propietario, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, quien designara una Comisión de Recepción, para tal efecto.

Previamente, la inspección hará una revisión final de todos los componentes del proyecto y establecerá su conformidad, haciéndola conocer por escrito a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Seguidamente se levantará un acta donde se establezca la conformidad con la obra o se establezca los defectos observados.


Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ARQUITECTURA

- 02.01.00 DEMOLICIÓN EN PISOS DE CONCRETO DE 0.10m**
- 02.02.00 DEMOLICIÓN EN PISOS DE CONCRETO DE 0.20m**
- 02.03.00 DESCALIFICADO EN MUROS EXTERIORES**
- 02.04.00 DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO**

Descripción

Estas partidas comprende el picado tarrajeo en muros, columnas, vigas, cielorraso, pisos de concreto y desmontajes de coberturas de techo (sobrecarga) de las edificaciones existentes, para proceder con la ejecución de partidas nuevas similares a las anteriores, y proceder con la colocación de pintura o la instalación de un nuevo sistema de agua o alcantarillados y eléctricas, deberá utilizarse un equipo mecánico como cortadora de concreto para definir con precisión el plano de corte y poder realizar un picado exacto sin malograr más área que la necesaria.

Se utilizarán herramientas menores como combas, barretas, etc., de tal manera, que los bloques de material de desmonte, sean de tamaños maniobrables.

Posteriormente se resanaran las zonas trabajadas con una mezcla de cemento y arena fina o algún y se utilizara la Sika u otro material que sea requerido, o se utilizara ladrillo pastelero asentado con mortero en cobertura.

No se permitirá la acumulación de escombros, debiendo retirarse en menos de 24 horas de producida la eliminación.

Método de medición:

En general cada elemento se trata de medir en la forma indicada para el cómputo de su remoción por m²

Condiciones de pago:

Se pagará de acuerdo al avance en los periodos por valorizar, el precio de la partida incluye la mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la buena ejecución de la actividad.

Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998

**02.09.00 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE V=10 M3
D=15 KM**

Consiste en el retiro de todo el material proveniente de la demolición y de la excavación que fuera excedente y de todo material inservible. Incluye el material proveniente de reparaciones, limpieza final de la zona de trabajo y toda eliminación que sea necesario efectuar.

Se prestará particular atención al hecho que tratándose de trabajos a realizarse en zona urbana, no deberá apilarse los excedentes interrumpiendo el tránsito peatonal o vehicular así como molestias con el polvo que generen las tareas de apilamiento, carguío y transporte que forman parte de la partida.

El destino final de los materiales excedentes será en botaderos autorizados, previa coordinación con la supervisión.

Unidad de Medida y Bases de Pago:

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m3). El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y pago constituye compensación total por toda la mano de obra, carguío, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.


Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra

03.00.00 PISOS Y PAVIMENTOS

**03.01.00 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA
SUBRASANTE C/PL**

Se denomina subrasante al nivel terminado de la estructura del pavimento ubicado debajo de la capa de base o de la sub base si lo hubiera. Este nivel es paralelo al nivel de la rasante y se logrará conformando el terreno natural mediante los cortes o rellenos que están considerados bajo estas partidas.

Una vez concluidas las obras de movimiento de tierras y se haya comprobado que no existen dificultades con las redes y conexiones de energía, agua y desagüe, se procederá a la escarificación mediante herramientas manuales en una profundidad de 15 cm debiéndose eliminar las partículas de tamaño mayor de 7.5 cm.

Luego de la escarificación se procederá a la explanación de este material homogéneo hasta conformar una superficie que, de acuerdo a los perfiles y geometría del proyecto y una vez compactada, alcance el nivel de la subrasante. La compactación se efectuará con plancha compactadora con potencia no menor de 4HP, Las características de peso y eficiencia serán comprobadas por la supervisión.

La compactación se empezará en los bordes hacia el centro y se efectuará hasta alcanzar el 95% de la máxima densidad seca del ensayo proctor modificado (AASHTO T-180, método D) en suelos cohesivos y en suelos granulares hasta alcanzar el 95% de la máxima densidad seca del mismo ensayo.

En suelos cohesivos no expansivos se debe compactar con una humedad menos al 1 o 2% que la óptima que se determine en laboratorio.

Para verificar la compactación se utilizará la norma de densidad de campo (ASTM D1566). Este ensayo se realizará cada 250 m² de superficie compactada, en puntos dispuestos en tresbolillo.

Para verificar la calidad del suelo se utilizará los siguientes sistemas de control:

- a. Granulometría (AASHIO 1-88, ASTM D422)
- b. Límites de consistencia (AASHIO 1-89, 1-90: ASTM D423-D424)
- c. Clasificación C.B.R.
- d. Proctor modificado (AASHTO 1-180, ASTM D1557)

La frecuencia de estos ensayos será determinada por la Supervisión y en todo caso es obligatoria cuando exista un evidente cambio en el tipo de suelo de la capa de subrasante.

Unidad de Medida y Base de Pago:

La medición de la presente partida es por metro cuadrado (m²). El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, y en función al avance ejecutado, en coordinación con la supervisión, incluye mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el trabajo de esta partida.

Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra

03.02.00 BASE GRANULAR E=0.10M C/PL

Se denomina base a la capa intermedia de la estructura del pavimento ubicado entre la subrasante o subbase si lo hubiera y la carpeta de rodamiento.

Funciones:

- Absorbe esfuerzos transmitidos por carga de los vehículos.
- Reparte uniformemente los esfuerzos a la sub base (si hubiera) y al terreno de fundación.

Características:

- Debe ser resistente a los cambios de humedad y temperatura.
- No presentar cambios de volumen perjudiciales.

Los materiales que se usarán para la base serán selectos, provistos de suficiente cantidad de vacíos para garantizar su resistencia, estabilidad y capacidad de drenaje.

Serán suelos granulares del tipo A-1a o A-1-b del sistema de clasificación AASHTO, es decir gravas o gravas arenosas compuestas por partículas duras y durables y de aristas vivas.

Podrán provenir de depósitos naturales del chancado de rocas o de una combinación de agregado, zarandeado y chancado con un tamaño máximo de 1 ½".

El material deberá estar libre de materia vegetal y terrones de piedra.

Debe contener una cantidad de finos que garanticen su trabajo y den estabilidad a la superficie antes de colocar la losa de cemento, el riego de imprimación o la capa de rodamiento.

El material de base debe cumplir los siguientes requisitos de granulometría:

Ing. Walter A. León Cast
Residente de Obra
C.I.P. 62998

Tamaño de la malla AASHTO 1-11 y 1- 27 Abertura Cuadrada	% en peso que pasa			
	Grad. A	Grad. B	Grad. C	Grad. D
2"	100	100		
1"		75 - 95	100	100
3/8"	30 - 65	40 - 75	50 - 85	60 - 100
Nº 04	25 - 55	30 - 60	35 - 65	50 - 85
Nº 10	15 - 40	20 - 45	25 - 50	40 - 70
Nº 40	08 - 20	15 - 30	15 - 30	25 - 45
Nº 200	02 - 08	05 - 15	05 - 15	08 - 15

En el caso que se mezclen dos o más materiales para lograr la granulometría requerida los porcentajes serán referidos en volumen.

Otras condiciones físicas y mecánicas por satisfacer serán:

C.B.R.	80% mínimo
Límite líquido	25% máximo
Índice de plasticidad	Np
Equivalencia de arena	50% mínimo
Desgaste de abrasión	50% máximo

El material de base será colocado y extendido sobre la subrasante o la subbase si existiera, en volumen apropiado para que una vez compactado alcance el espesor indicado en los planos. El extendido se efectuará con herramientas manuales.

En caso de necesitarse combinar dos o más materiales, se procederá primero a un mezclado seco de ellos en cantidades debidamente proporcionadas.

Una vez que el material ha sido extendido, se procederá a su riego y batido utilizando herramientas manuales repetidamente y en ese orden, garantizándose a la vez un riego uniforme.

La operación será continua hasta lograr una mezcla homogénea de humedad uniforme lo más cercana posible a la óptima tal como

queda definida por el ensayo de compactación proctor modificado obtenido en laboratorio para una muestra representativa del material de base.

Inmediatamente se procederá al extendido y explanación del material homogéneo hasta conformar la superficie que una vez compactada alcance el espesor y geometría de los perfiles del proyecto.

La compactación se efectuará con compactadora vibratoria tipo plancha de 4HP de potencia; las características de peso y eficiencia serán comprobadas por la Supervisión.

La compactación se empezará de los bordes hacia el centro del área con pasadas paralelas a su eje, en número suficiente para asegurar la densidad de campo de control.

El material de base deberá ser compactado hasta por lo menos el 100% de la densidad obtenida en el Proctor Modificado.

Para verificar la calidad del material se utilizarán las siguientes normas de control:

- Granulometría (AASHIO 1-88, ASTM D422)
- Límites de consistencia (AASHIO 1-89, 1-90: ASTM D423-D424)
- Clasificación C.B.R.
- Proctor modificado (AASHTO 1-180, ASTM D1557)

La frecuencia de estos ensayos será determinado por la Supervisión y serán obligatorios cuando se evidencia un cambio en el tipo de suelos del material base. Para verificar la compactación se utilizará la norma de densidad de campo (ASTM D1566). Este ensayo se realizará cada 200 M2 de superficie compactada, en puntos dispuestos en tresbolillo.

Unidad de Medida y Base de Pago:

La medición de la presente partida es por metro cuadrado (m²). El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, y en función al avance ejecutado, en coordinación con la Supervisión, incluye mano de obra, equipos, herramientas, suministro y colocación de materiales, e imprevistos necesarios para completar el trabajo de esta partida.

03.04.00 VEREDA DE CONCRETO F'C=210 kg/cm² TIPO V, E=0.10M / INCLUYE JUNTAS

Son elementos de concentración de personas para usos diversos, ubicadas generalmente en zonas centrales o confluencia de los Centros Educativos.

Para el concreto de base se usara cemento Portland tipo V, arena, piedra con dimensiones de 1/2" a 3/4", la cual tendrá un espesor de 10.00cm. (4") terminado en su superficie en un acabado Pulido.

Para construir las veredas regirán las mismas especificaciones anotadas para pisos de concreto. En términos generales antes de proceder al vaciado se mejorara el suelo de acuerdo al estudio de suelos, apisonándolo y nivelando el terreno. Se mojará abundantemente el terreno y sobre él se construirá la losa de acuerdo a lo descrito en el plano correspondiente.

Nivelación:

Se ejecutará de acuerdo con la terraza indicada en el plano de ejes y terrazas y el nivel terminado indicado en la planta general del proyecto, con una pendiente de inclinación hacia los jardines o canaletas de evacuación consideradas.

El revestimiento:

La superficie terminada se dividirá con bruñas, según se indica en los planos; así mismo cada paño de patio tendrá un dimensionamiento máximo de 3 m salvo otra indicación en planos, así mismo existirá juntas de separación entre estas rellenadas con mortero asfáltico.

Curado:

Regirán las mismas especificaciones para estructuras de concreto.

Método de medición:

La Unidad de medición es por metro cuadrado (m²). Este metrado debe corresponder al avance ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

Condiciones de pago:

El pago se efectuara con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa


Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998

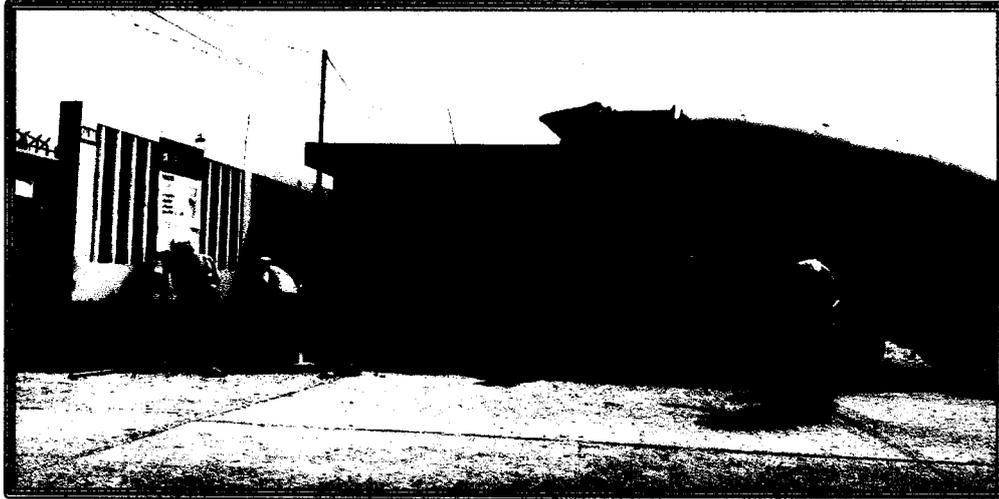
por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.



Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 82998

FOTOGRAFIA N° 01



VACIADO DE CONCRETO MAYOR METRADO EN VEREDA 01

FOTOGRAFIA N° 02

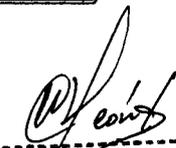


PULIDO DE CONCRETO MAYOR METRADO EN VEREDA 01

FOTOGRAFIA N° 03

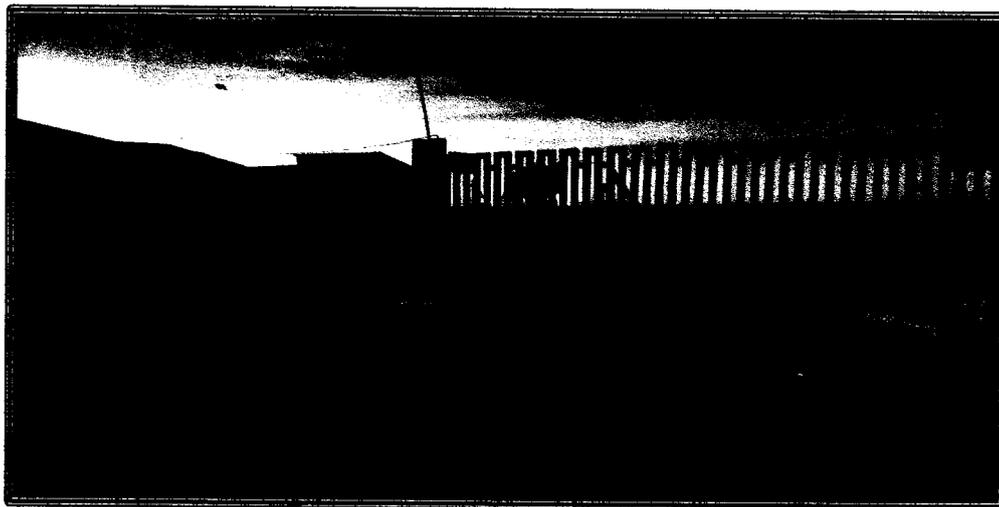


VACIADO DE CONCRETO MAYOR METRADO EN VEREDA 04



Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998
060

FOTOGRAFIA N° 04



PULIDO DE CONCRETO MAYOR METRADO EN VEREDA 04



Ing. Walter A. León Castro
Residente de Obra
C.I.P. 62998

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

CHA

→ VEREDAS DEL ASIENTO N° 02
 SE LE INDICA AL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD
 (IMPULSOR) EL REGISTRO DE LA CALIFICACION Y LAS
 CATEGORIAS DE INDIACION AL PERSONAL DE OBRA, DE
 LOS FUENTES IMPULSOR BAJA RESPONSABILIDAD
 EL CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INTERNO, BAJO LOS FUENTES
 XIEGROS PARA EL CASO POR PARTE DEL MUNICIPIO (EUNFEL)
 DUE LA EVENTUALIDAD DE CUALQUIER ERRORES O SUCESOS
 DETECTADOS, COMO PRODUCTO DE UNA INSPECCION O
 FISCALIZACION IMPULSOR.

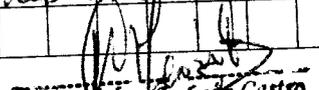

Jorge Gálvez Capote
 PROYECTO - CAP 1223
 SUPERVISOR / 3-12-17

ASIENTO N° 03
DEL RESIDENTE

- Continuar con demolición de Vereda 01
- Colocación y comprobación de Afijados previa nivelación de terreno en Vereda 01
- Rehabilitación de material para corte de geotextil y Almacén. - Pintura metálica (estructura de acero)
- Eliminación de desmonte de demolición de Vereda 01
- Rehabilitación de material para corte de obra, impresión de geotextil.

OBSERVACIONES:

- Se viene implementando las recomendaciones de supervisión
- Se detecta que en Vereda 01 existen mayores medidas que se tienen que realizar para cumplir con la meta indicada en los planos por lo que se solicita a supervisión la autorización para la demolición de vereda (mayores medidas) que serán materia de un Adjunto por mayores detalles.


Ing. Walter A. León Castro
 RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

ASIENTO N° 05 JUEVES 14-12-17

DEL RESIDENTE

- Demolición de Vereda 5
- Continuación de demolición de Vereda 01 - Mayores metros (con autorización de supervisión - En el transcurso de la siguiente semana se estará elaborando el Exp. de Adicionales de mayores metros en Vereda)
- Continuación de Nivelación, compactación de terrazo de Vereda 01
- Continuación de colocación de Afirmados y compactación del mismo en Vereda 01 (mayores metros)
- Ensayos de 03 pozos en Vereda 01
- Se solicita Verificación de Ensayos Vereda 01 por supervisión
- Retiro de rejilla costales de Casa de Puerta.
- Cambio de Caja de C° de pozo a tierra
- Eliminación de elemento de Vereda 01 (Mayores metros)
- Continuación con esmerilado lijado y pintado con pintura anticorrosiva (base) en estructura metálica de techo de ambiente de Planta de frío.
- Armado de Panel de triple en Guardación y Almacén.
- Armado de madera para Gigantografía de Costal de obra.
- Se solicita la autorización para el traslado de C° en 03 pozos de Vereda 01 a supervisión.

OBSERVACION:

- Se está implementando y en trámite los seguros solicitados por supervisión.

Ing. Víctor León Castro
 RESIDENTE DE OBRA
 C.P. 6200

ING. RESIDENTE

INSPECTOR

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

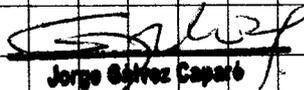
Contratista:

FECHA

ASIENTO N° 02
DEL SUPERVISOR

15/12/2017

- * EN LA FECHA SE VERIFICA Y SUPERVISA EL VERTIDO DE CONCRETO PRETENSADO TIPO V - 210 KG/KM² EN UN ESPESOR DE 10 CM EN (03 PUNOS) DE CUERPO A LO PLAGNATORIO CON EL RESIDENTE, ASI MISMO SE LE INDICA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CURADO DEL CONCRETO CORRESPONDIENTE.
- * SE VERIFICA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y COLOCACION DE PINTURA ANTICORROSIVA EN ESTRUCTURAS FERREAS DEL INTERIOR DE LA PLANTA DE FRIJO.
- * EN LA FECHA SE VERIFICA Y CORRIJE LA EXISTENCIA DE TROYA DUEA DE INTERVENCION EN VEREDA N° 04, SOBRE LO MISMO SE LE INDICA AL RESIDENTE, QUE LE DICARON LA OPINION TECNICA RESPECTIVA SOBRE LAS ACCIONES A SEGUIR EN FORMA OPORTUNA, ASI MISMO SE AUTORIZA A CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE DETECCION (VEREDA 04) EN EL DUEA PROGRATUADO Y DETERMINADO CUENTRE EL RESIDENTE Y LA SUPERVISION.
- * SE LE INDICA AL RESIDENTE QUE DEBERIA ADJUNTAR AL INFORME DE VALORIZACION, LAS PRUEBAS DE DENSIFICACION / CERTIFICACION, DE LA DENSIDAD DEL TERRENO COMPACTADO Y DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO.
- * SE LE INDICA AL RESIDENTE QUE DEBE HACER ENTREGA DEL INFORME DE VALORIZACION CORRESPONDIENTE A PERIODO 12 AL 15 DEL PRESENTE MES.


Jorge Gómez Caparó
 ABUSPECTO - CAP 1222
 SUPERVISOR



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: FONDEPES

Dirección: DPA SAN ANDRÉS - PISCO - ICA

Contratista: CONSA S.R.L.

FECHA

ASIENTO N° 34
 DEL RESIDENTE

LUNES 01-01-18

FERIAS POR AÑO NUEVO DE ACUERDO A LEY.

Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

ASIENTO N° 34
 DEL RESIDENTE

MARTES 02-01-18

- Limpieza de obra
- Inicio de limpieza de muros interiores de bloque 1 y 2 para pintura
- Esmerilado, lijado, limpieza y pintura en estructura metálica de techo de área de venta de pescado y mariscos
- Variado de $e = 70 = 210$ en Veredas 04 (MAY. Metros) previa autorización de supervisión

Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

ASIENTO N° 35
 DEL SUPERVISOR

02/01/2018

EN LA FECHA SE VERIFICA EL INCREMENTO DEL METRADO DEL DED DE LA VEREDA 04, Y SE LE AUTORIZÓ AL RESIDENTE DE OBRA A CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE CONFORMACIÓN, COMPOSICIÓN, BASE GRANULAR Y VERTIDO DE CONCRETO PRETENSADO $f'c = 210$ KG/CM² (VEREDA 04). EN LA FECHA SE VERIFICAN LOS TRABAJOS INDICADOS POR EL RESIDENTE EN EL ASIENTO ANTERIOR.

Jorge Sáez Capard
 ARQUITECTO - CAP 1233
 SUPERVISOR



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: FONDEPES
 Dirección: DPA SAN ANDRES - PISCO - ICA.
 Contratista: CONSA S.R.L.

FECHA

ASIENTO N° 36 MIERCOLES 03-01-18

DEL RESIDENTE

- Culminación de Volados de e^o $f'c = 2104/CM^2$ de Mayores metrado en Vereda 04. (Automezcla por Supermix)
- Curado de e^o en Vereda 04
- Continuación con limpieza de Muro exteriores de bloques 1 y 2
- Demolición de estructura de e^o de costado derecho de bloque 3
- Inicio de limpieza de muro interiores en Bloque 1 y 2
- Esmerilado ligero limpieza y fricción en techos (estructura metálica) de área de venta de pescados y mariscos.

Ing. Walter A. León Castro
 Residente de Obra
 C.I.P. 62998

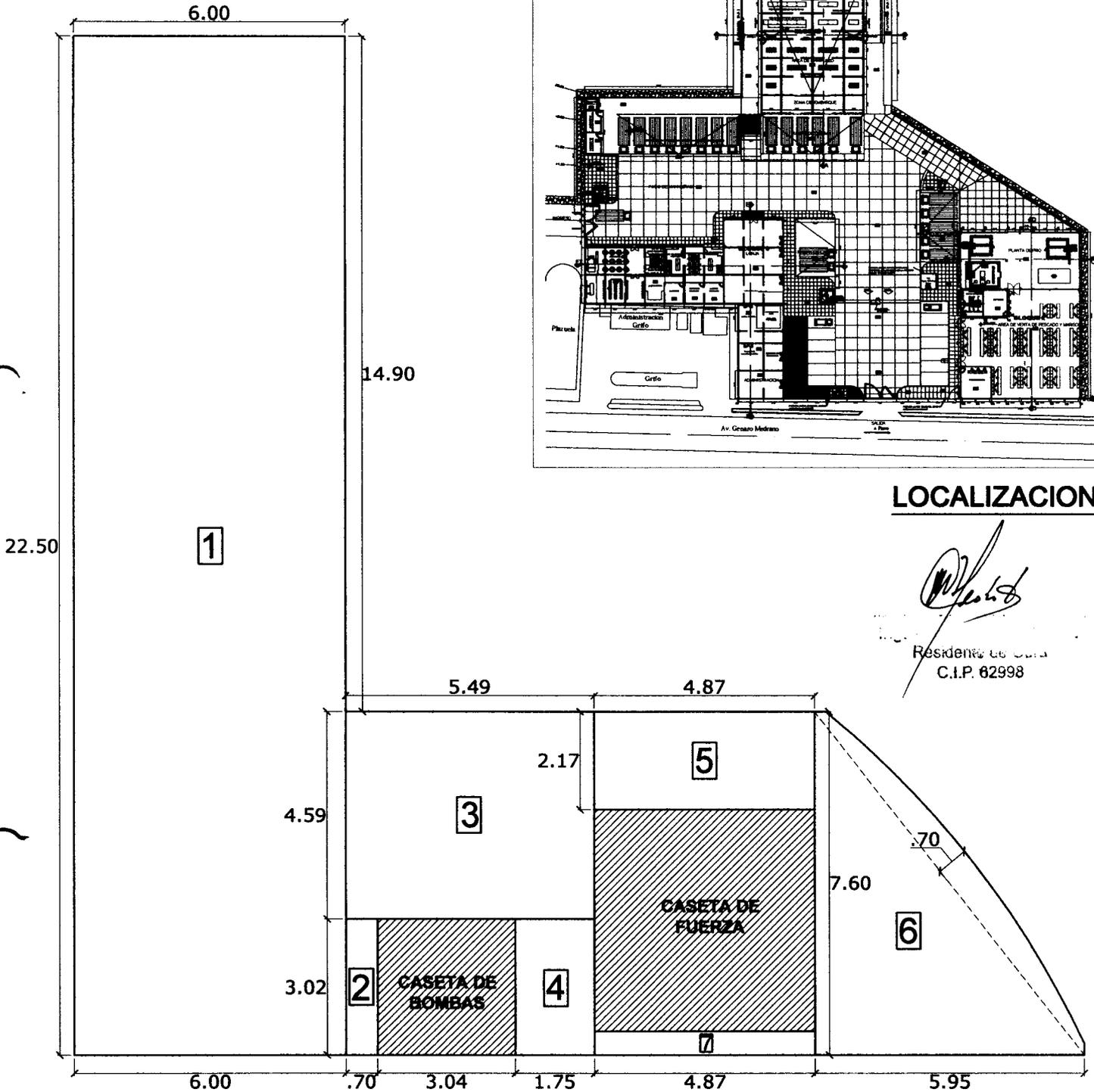
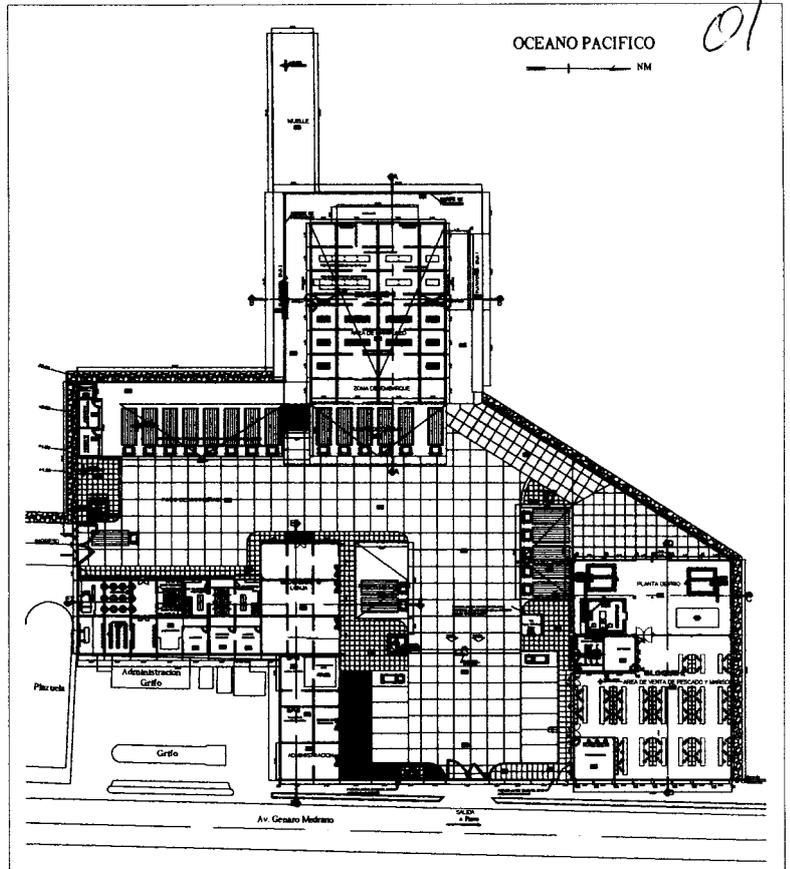
ASIENTO N° 37 03/01/2018
 DEL SUPERVISOR

- * EN LA FECHA SE VERIFICA LA CONCLUSIÓN DEL VERTIDO DE CONCRETO PRETERCERADO $f'c = 2104/CM^2$ EN VEREDA N° 04, LA MUSTA QUE SE ENCUENTRA EJECUTADO DE ACUERDO A LOS PLANOS TECNICOS, Y QUE A SU VEZ, PRESENTO EN CAMPO UN INCREMENTO DEL METRADO DEL AREA INTERVENIDA CON RESPECTO AL AREA PROYECTADO EN EL EXP. TECNICO.
- * EN LA FECHA SE VERIFICO LA DETALLACION DE LOS BLOQUES DE CONCRETO (PLATAFORMA BAJA)

→ CONTINUO.

01

OCEANO PACIFICO
 NM

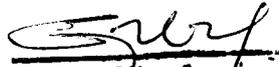


LOCALIZACION


 Residente de obra
 C.I.P. 62998

PLANO EN PLANTA DE VEREDA 01 - EJECUTADA

AREA TOTAL= 208.20 M2


Jorge Gálvez Caparó
 ARQUITECTO - CAP 12323
 SUPERVISOR

 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA*				FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	LAMINA: A-01 FECHA: DICIEMBRE 2016 ETAPA:
	REVISADO: APROBADO:	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA PLANO: EJECUCION - VEREDA 01				SUB AREA DEL PROYECTO: DIGENIPAA - AOEM		
PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. WALTER LEON CASTRO RESIDENTE DE OBRA CIP. N° 62998	PROVINCIA: PISCO	DEPARTAMENTO: ICA	DISTRITO: SAN ANDRÉS	LUGAR: SAN ANDRÉS				



CONTRATO N° 048-2017-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0024-2017-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA
"EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN DE ICA"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN DE ICA, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 0024-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,



- La empresa **CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. – CONSA S.R.L.** con R.U.C. N° 20521291096, inscrita en la Partida Electrónica N° 11078256 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca – Sede Chiclayo, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo N° 842, en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **MANUEL TEODORO CHÁVEZ CARRANZA**, identificado con D.N.I. N° 26677561, según Poder Inscrito en el Asiento N° C00003 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca – Sede Chiclayo, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

[Handwritten signature]



LA ENTIDAD y **EL CONTRATISTA** a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0024-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL

[Handwritten signature]



DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN DE ICA, a la empresa **CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L. – CONSA S.R.L.**, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN DE ICA**, bajo el sistema de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 898,185.44 (Ochocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco con 44/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de **valorización quincenal** conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO INTERBANK**:



CCI – CUENTA EN SOLES 003-047-003001371705-80

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **sesenta (60) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases.

Palca



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 89,818.54 (ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 54/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 126.3 del artículo 126, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar la retención por el monto de S/. 89,818.54 (ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 54/100 Soles) durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse ser devuelta luego del consentimiento de la liquidación final.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.



[Handwritten signature]



VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)



Anexo N° 83
Formulario para asignar los riesgos

INFORMACIÓN DEL RIESGO		ESTRATEGIA SELECCIONADA				PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		RIESGOS ASIGNADO A	
N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SEVERIDAD DEL RIESGO	Riesgo de tiempo	Riesgo de costo	Riesgo de calidad	Riesgo de seguridad	Acciones a realizar en el marco del plan	Unidad	Costo en S/
1	La obra se realiza en un terreno con alta actividad sísmica.	Alta		X			El contratista debe implementar medidas de seguridad y estabilización del terreno.		
2	El contratista no cuenta con personal capacitado para la ejecución de la obra.	Alta		X			El contratista debe capacitar al personal de la obra antes de iniciar los trabajos.		
3	Disponibilidad limitada de mano de obra calificada.	Medio			X		El contratista debe contratar personal adicional y capacitarlo.		
4	Alta actividad sísmica que puede generar daños a la obra.	Alta		X			El contratista debe implementar medidas de seguridad y estabilización del terreno.		

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días



POCO



Donde:

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpia con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según



corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por los daños generados a **LA ENTIDAD** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su



Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de **LAS PARTES**. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Gregorio Escobedo N° 842, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 234-2018-FONDEPES/OGPB

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
28 MAY 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 5:36 FIRMA: _____

A : **JAVIER CHANG SERRANO**
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestario

Referencia: a) Memorando N° 589-2018-FONDEPES/OGA
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
c) Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y Modificatorias

Fecha : 28 MAYO 2018

FONDEPES
ÁREA LOGÍSTICA
29 MAY 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 10:01 Firma: _____

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 644,701.97 para financiar los adicionales de obra ITPZ Parachique, PIP Mancora, IOARR San Andrés, PIP Yacila, PIP Quilca y IOARR Pacasmayo y la ampliación del certificado N° 1732.

Al respecto, se ha aprobado los certificados N° 1732, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797 y 1798 por la suma total de S/ 644,701.97, que de acuerdo a lo requerido, corresponde para financiar los adicionales de obra ITPZ Parachique, PIP Mancora, IOARR San Andrés, PIP Yacila, PIP Quilca y IOARR Pacasmayo y una ampliación de certificado presupuestario, conforme al detalle del cuadro del documento de la referencia, en la Fuente de Financiamiento 4-13 Donaciones y Transferencias a cargo de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA.

Cabe indicar que la certificación antes mencionada se efectúa conforme a lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13 ° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se cifian estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas. En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, debe verificar el cumplimiento, entre otros, lo siguiente:

- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.

En tal sentido, se remite los certificados Nros. 1732, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797 y 1798 suscritos, cuya aprobación ha sido registrada en el Modulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente,

FONDEPES

ING. NESTOR SUPANTA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001794
(EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES [000192]

FECHA APROBACION : 28/05/2018
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : MAYO
FECHA DE DOCUMENTO : 28/05/2018
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CONTRATO.048-2017 ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES

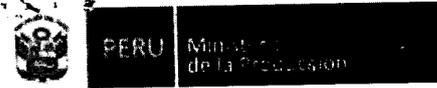
N° DE DOCUMENTO 1422-2018/DIGENIPAA

DETALLE DEL GASTO	MONTO
SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	
0001 INICIAL	38,808.58
9002 2384501 4000170 11 026 0053 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	38,808.58
0146 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES	38,808.58
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	38,808.58
6 GASTOS DE CAPITAL	38,808.58
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38,808.58
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	38,808.58
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	38,808.58
2.6.2.3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	38,808.58
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	38,808.58
TOTAL	38,808.58
TOTAL CERTIFICACION	38,808.58
TOTAL NOTA	38,808.58

FONDEPES

ING. NESTOR SURANTA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello y Firma



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04738065

Usuario: pruz
Fecha: 20/06/2018
Hora: 10:22



CARGO 01569-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: RJ-063 VALORIZACION DE OBRA 01 POR MAYORES METRADOS OPTIMIZACION DPA SAN ANDRES
Referencia: INFORME 00068-2018-FONDEPES/FSFC
Fecha: 20/06/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04738485

Usuario: **usuario_digenipaa3**
Fecha: **20/06/2018**
Hora: **17:22**



CARGO 00033-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: RJ-063 VALORIZACION DE OBRA 01 POR MAYORES METRADOS OPTIMIZACION DPA SAN ANDRES
Referencia: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO DE MAYORES METRADOS 1, DPA SAN ANDRES, S/ 38,808.58, CON CERTIFICACIÓN 1794, RES. MIN. 063-2018
Fecha: 20/06/2018
Observación:

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI

